

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 11:11:02

R052833048

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 86 # 10 - 88 OFICINA 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005640 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRUST & SERVICES S.A.S..

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADEO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE

102

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 11:11:02

R052833048

PAGINA: 3

* * * * *

ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO YA SEA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS MEDIANTE QUÓRUM ESPECIAL.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 11:11:02

R052833048

PAGINA: 4

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE, QUIÉN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE QUE REEMPLAZA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2015,

103

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 11:11:02

R052833048 PAGINA: 5

* * * * *

INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005640 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ALDANA PARRA FERNANDO	C.C. 000000019445560

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, ENVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS REPRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON EL ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES CITADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DI ACCIONISTAS. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LAS MARCHAS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLA LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO O ANTICRESIS, CONTRATAR EMPRÉSTITOS POR LA VÍA DE LAS OBLIGACIONES O CUALESQUIERA OTRA FUENTE PRODUCTIVA DE ESTAS; OBLIGAR A LA SOCIEDAD SOLIDARIAMENTE, RENOVAR, TRANSIGIR, DETERMINADO NEGOCIO O ASUNTO O LITIGIO, SUJETARLO A COMPROMISO SI LOS ESTATUTOS NO SEÑALAN OTRA VÍA; DESISTIR DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017

HORA: 11:11:02

R052833048

PAGINA: 6

* * * * *

ACCIONES, RESERVAS Y RECURSOS Y RESOLVER DETERMINADOS NEGOCIOS Y LIBRAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO QUE A LA MISMA SOCIEDAD LE INTERESE G) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO QUE EN DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD REQUIERA SUSCRIBIR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA. H) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O LA LEY. EN NINGÚN CASO EL GERENTE Y/O SU SUPLENTE PODRÁN COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO AUTORICE CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS ADUANERAS O DE ÍNDOLE TRIBUTARIO Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

107

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4ZXzzVGR62P

3 DE ABRIL DE 2017 HORA: 11:11:02

R052833048

PAGINA: 7

* * * * *

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

105

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SISTEMCOBRO S.A.S

N.I.T. : 800161568-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00494125 DEL 6 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

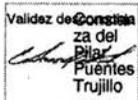
ACTIVO TOTAL : 86,731,327,592

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 2

* * * * *

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : s.lopez@sistemcobro.com

DIRECCION COMERCIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : s.lopez@sistemcobro.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.562 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE -
BOGOTA DEL 30 DE MARZO DE 1.992, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 1.992,
BAJO EL NO.361.466 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMER-
CIAL DENOMINADO: SISTEMCOBRO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE
2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL
LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE:
SISTEMCOBRO LTDA, POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA
(CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE
2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S., POR EL DE:
SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE
2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO
IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO
S.A., POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE
2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL
LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD
LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE:
SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA
(CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 3

* * * * *

2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/03	00751614
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/09	00751972
0002891	2004/11/30	NOTARIA 40	2004/12/07	00965789
0001144	2006/05/17	NOTARIA 40	2006/05/17	01055921
2976	2010/09/20	NOTARIA 40	2010/09/22	01415974
01437	2011/05/23	NOTARIA 40	2011/05/24	01481789
5	2011/09/19	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/01	01524638
001	2012/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/27	01619811
00403	2012/12/13	NOTARIA UNICA	2013/05/10	01729846
008	2014/04/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/09	01850160
010	2014/07/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/11	01892626

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 4

* * * * *

CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADERO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS; EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA Y/O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS .. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS

107

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 5

* * * * *

BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO O CUALESQUIERA OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTÉ DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APORTE DE DINERO O BIENES, O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, O PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 6

* * * * *

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$841,950,000.00
NO. DE ACCIONES : 84,195.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$841,950,000.00
NO. DE ACCIONES : 84,195.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JARAMILLO BAANANTE JORGE LUIS	P.P. 000000422210745
SEGUNDO RENGLON	
ARRIETA REBOIRO IGNACIO	P.P. 000000AAG621234
TERCER RENGLON	
PARRA DURAN WILLIAM	C.C. 000000019319882

102

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 7

* * * * *

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
EDWARD WILSON PAUL	P.P. 000000136102844
SEGUNDO RENGLON	
DIAZ SALAZAR FRANCISCO IGNACIO	C.C. 000000019470250
TERCER RENGLON	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS. SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, MIENTRAS ESTÉ EN EJERCICIO DEL CARGO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888381 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 8

* * * * *

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLLENTE DEL GERENTE GENERAL

LINARES GOMEZ JOHN FREDY

C.C. 000000080063715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NINGÚN SENTIDO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS; CONSTITUIR HIPOTECAS; PROMOVER, O COADYUVA ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULO-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL VOTO AFIRMATIVO DE LA MISMA. C) NOMBRAR A LOS DEMÁS TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES; SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS

109

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 9

* * * * *

JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. E) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTIVAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; G) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1423 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034026 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 5069 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036211 DEL LIBRO V (ADICIONA FACULTADES), COMPARECIO JUAN CARLOS ROJAS SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.481.128 DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL QUE CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.687.496 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA T.P. NO. 111.794 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO ACTUÉ COMO APODERADO, GENERAL O COMO APODERADO ESPECIAL, ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS EN CUALQUIER INSTANCIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S, Y DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 10

* * * * *

TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES, SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUÉ COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, EL AQUÍ APODERADO QUEDA FACULTADO PARA: A. ASISTIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR PREVIA INSTRUCCION ESCRITA DEL MANDANTE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S. Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE SISTEMCOBRO S.A.S O LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL Y RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS Y /O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES. B.- SUSCRIBIR LOS, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE GARANTÍAS, ASÍ COMO ENDOSAR TÍTULOS VALORES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXPRESA, PREVIA Y ESCRITA AUTORIZACIÓN DE SISTEMCOBRO S.A.S., FRENTE A LAS OBLIGACIONES OBJETO DE COMPRA REALIZADA DE PARTE DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. C.- PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES

010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 11

* * * * *

QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL D.- SUSCRIBIR LAS CESIONES DE CRÉDITOS OBJETO DE LA VENTA DE CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S A S, O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CORRESPONDIENTE CESION DE CREDITO YA SE HAYA APORTADO AL JUZGADO Y EL DESPACHO JUDICIAL LA REQUIERA POR ALGUN MOTIVO QUE AMERITE LA NUEVA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO E.- RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIEN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE SISTEM COBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA A CUALQUIER TÍTULO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. F.- REPRESENTAR A SISTEMCOBRO SAS., O A LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMA SU CARTERA. G.- RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL HACE REFERENCIA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO Y/O EXPEDIENTE PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES H.- PRESENTAR SOLICITUDES, RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES, QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS CREDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL I.- EXPEDIR Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 12

* * * * *

SUSCRIBIR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS, PRESENTADOS POR LOS DEUDORES, COMO TAMBIEN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVES DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE, FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENE EL APODERADO AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIERE EN INTERES DEL MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE SISTEMCOBRO S.A.S., POR CUALQUIER MOTIVO. J. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PARA QUE ACTUEN EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S, O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, ASI MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERES SISTEMCOBRO S.A.S., O EN LAS ENTIDADES FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, RESPECTO DE LOS CREDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. K. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, LOS PODERES OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO O CON ANTERIORIDAD

11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 13

* * * * *

AL MISMO, ASI COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019058 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.267.140-4, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.319.882 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 14

* * * * *

COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. E. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS

112

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 15

* * * * *

ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE EL FONDO DE CAPITAL PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE INICIEN PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL, ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL. N. REPRESENTAR A EL FONDO DE CAPITAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL SERÁ VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 16

* * * * *

CAPITAL. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SÉ CAUSEN A EL FONDO CAPITAL PERJUICIOS O

113

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 17

* * * * *

DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. (2010)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019059 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.363.732-5, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL II, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 19.319.882 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, .EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 18

* * * * *

NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL II, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL II EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. E. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL II DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL II Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 19

* * * * *

LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL II. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE EL FONDO DE CAPITAL II PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE INICIEN PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL II. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL II RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL II. N. REPRESENTAR A EL FONDO DE CAPITAL II EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 20

* * * * *

DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL II SERÁ VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O

115

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 21

* * * * *

APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SÉ CAUSEN A EL FONDO CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUIZ LOPEZ ANDRES RICARDO	C.C. 000001022359933
REVISOR FISCAL SUPLENTE PALMAR GUTIERREZ CATERINE ANDREA	C.C. 000001016036239

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864299 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- NPL PROCESOS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-07-11

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 22

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

115

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 23

* * * * *

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑOR
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION BOGOTA
JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL M. PRÉ

lacy
17F
leby
117

58210 17-APR-'17 9:58

RADICADO: 2009-01738
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SISTEMCOBRO S.A.S CESIONARIO DE HELM BANK
DEMANDADO: LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON CC 41385336

EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.687.496 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Apoderado General de **SISTEMCOBRO S.A.S.** identificada con NIT **800.161.568-3** tal como consta en el Certificado de existencia y representación Legal de Cámara y Comercio de Bogotá, mediante la presente requiero muy respetuosamente dar trámite a la cesión celebrada entre **SISTEMCOBRO S.A.S.** y **TRUST & SERVICES S.A.S.**; por lo tanto, solicito señor Juez se sirva reconocer y tener a **TRUST & SERVICES S.A.S.**, para todos los efectos legales, como nuevo **ACREEDOR** y nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios dentro del presente proceso judicial.

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de SISTEMCOBRO S.A.S, expedido por la cámara de comercio de Bogotá
- Certificado de existencia y representación legal de TRUST ANS SERVICES, expedido por la cámara de comercio de Bogotá

Del señor Juez,

H. A. N. A.

EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE.
C.C. 79.687.496 de Bogotá
Apoderado General de Sistemcobro S.A.S.

JS
8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El escrito Notario 21 (E) del Oficio de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Edgar Giovanni Vitery Duarte
 CC. 79.687.406 Bogotá

EL NOTARIO: *[Signature]* **10 ABR 2017**

Escritor: *[Signature]*
 Autoridad del actante: *[Signature]*

Libardo Mejía Mejía



Resolución: **0924** 02 FEB 2017

República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución de Cuidado Personal de Bogotá D.C.
 PATRONA AL COMERCIO

Al Comandante: **19 APR 2017**

[Signature]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Veintiuno (21) de Abril de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK S.A. contra LUZ STELLA ARDILA.

Por ser procedente la solicitud obrante a folio 89 y 90 de este cuaderno, y de conformidad con lo previsto en los Artículo 1959 y s.s. del C. C, el Despacho Resuelve:

Reconocer a **SISTEMCOBRO S.A.S.** como CESIONARIO para los créditos, garantías y privilegios que le correspondan BANCO CORPBANCA S.A. HELM BANK dentro del presente proceso. ✓

No obstante por economía procesal se resuelve memoriales que militan a folios 95, 96 Y 117 de este mismo cuaderno, y en concordancia con el artículo 1959 y ss. Del estatuto civil, este estrado Judicial reconoce **TRUST AND SERVICES** como cesionario para los créditos y garantías y privilegios que le correspondan a **SISTEMCOBRO** como actual cesionario de **BANCO CORPBANCA S.A. HELM BANK**

En consecuencia téngase como demandante al cesionario **TRUST AND SERVICES** ✓

Para los efectos de que trata el artículo 1960 del Código Civil, la notificación de la presente cesión a la parte demandada se efectúa por anotación en estado que se haga de esta providencia.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

**JUEZ
(1)**

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 21 de Abril de 2017
Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SISTEMCOBRO S.A.S
N.I.T. : 800161568-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00494125 DEL 6 DE ABRIL DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 86,731,327,592
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 2

* * * * *

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : s.lopez@sistemcobro.com

DIRECCION COMERCIAL : AV. AMERICAS NO. 58-51

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : s.lopez@sistemcobro.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.562 NOTARIA 40 DE SANTAFE DE - BOGOTA DEL 30 DE MARZO DE 1.992, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 1.992, BAJO EL NO.361.466 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADO: SISTEMCOBRO LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO LTDA, POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S., POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A., POR EL DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 05 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01524638 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 403 DE LA NOTARIA ÚNICA DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA), DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 3

* * * * *

2013, BAJO EL NÚMERO 01729846 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA 008 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 3 DE ABRIL DE 2014, INSCRITO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01850160 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/03	00751614
0002374	2000/10/27	NOTARIA 40	2000/11/09	00751972
0002891	2004/11/30	NOTARIA 40	2004/12/07	00965789
0001144	2006/05/17	NOTARIA 40	2006/05/17	01055921
2976	2010/09/20	NOTARIA 40	2010/09/22	01415974
01437	2011/05/23	NOTARIA 40	2011/05/24	01481789
5	2011/09/19	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/01	01524638
001	2012/02/21	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/03/27	01619811
00403	2012/12/13	NOTARIA UNICA	2013/05/10	01729846
008	2014/04/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/07/09	01850160
010	2014/07/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/11	01892626

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 4

* * * * *

CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADERO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS; EL OTORGAMIENTO DE TODA CLASE DE CRÉDITOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LIBRANZA Y/O DE CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARÍA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS .. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 5

* * * * *

BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) CELEBRAR Y EJECUTAR EN CUALQUIER LUGAR TODO ACTO O CONTRATO O CUALESQUIERA OPERACIÓN COMERCIAL O CIVIL QUE ESTÉ DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON SU OBJETO SOCIAL. B) REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN QUE VER CON EL OBJETO SOCIAL. C) COMPRAR, VENDER, GRAVAR, DAR O TOMAR EN ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. D) DAR Y RECIBIR DINERO A CUALQUIER TÍTULO, CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍA O SIN ELLAS. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, AVALAR, PROTESTAR, PAGAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y/O COMERCIALES, O ACEPTARLOS EN PAGO. F) TOMAR PARTE COMO SOCIEDAD ACCIONISTA O SOCIO EN OTRAS COMPAÑÍAS QUE TENGAN UN OBJETO SOCIAL SIMILAR O COMPLEMENTARIO AL PROPIO, MEDIANTE EL APOORTE DE DINERO O BIENES, O LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTE DE ELLAS, O PARTES O CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ABSORBERLAS. G) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN LAS CUESTIONES QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS TRABAJADORES. PARÁGRAFO: QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 6

* * * * *

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$841,950,000.00
NO. DE ACCIONES : 84,195.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$841,950,000.00
NO. DE ACCIONES : 84,195.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Rows include PRIMER RENGLON (JARAMILLO BAANANTE JORGE LUIS), SEGUNDO RENGLON (ARRIETA REBOIRO IGNACIO), and TERCER RENGLON (PARRA DURAN WILLIAM).

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 7

* * * * *

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
EDWARD WILSON PAUL	P.P. 000000136102844
SEGUNDO RENGLON	
DIAZ SALAZAR FRANCISCO IGNACIO	C.C. 000000019470250
TERCER RENGLON	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE UN EMPLEADO DENOMINADO GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN LOS CASOS DE FALTAS TEMPORALES O EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS. SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, MIENTRAS ESTÉ EN EJERCICIO DEL CARGO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 09 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE JULIO DE 2014, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01854582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
ROJAS SERRANO JUAN CARLOS	C.C. 000000091481128

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01888381 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 8

* * * * *

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

LINARES GOMEZ JOHN FREDY

C.C. 000000080063715

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN JUICIO Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA CELEBRAR O EJECUTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN NINGÚN SENTIDO Y SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN EL CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL GERENTE GENERAL QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOLICITAR CRÉDITOS; CONSTITUIR HIPOTECAS; PROMOVER, O COADYUVA ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS O DEBA INTERVENIR E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME CON LA LEY, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA Y CONSTITUIR PARA TALES EFECTOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES FACULTADES; NOVAR OBLIGACIONES O CRÉDITOS; SUSCRIBIR TÍTULO-VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO A CONDICIÓN DE QUE EXISTA CONTRAPRESTACIÓN CAMBIARIA EN FAVOR DE LA COMPAÑÍA; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, EL GERENTE GENERAL PODRÁ: A) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA ALTA GERENCIA SUJETO A LA RATIFICACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DEL VOTO AFIRMATIVO DE LA MISMA. C) NOMBRAR A LOS DEMÁS TRABAJADORES Y VELAR PORQUE TODOS ELLOS CUMPLAN SATISFACTORIAMENTE SUS DEBERES; SUSPENDER A LOS DE SU DEPENDENCIA CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y DESIGNAR A QUIENES DEBAN REEMPLAZARLOS; E) CONSTITUIR LOS APODERADOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 9

* * * * *

JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA QUE, OBRANDO BAJO SUS ÓRDENES REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA Y DETERMINAR SUS FACULTADES; D) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑÍA Y DE QUE TODOS LOS VALORES PERTENECIENTES A ELLA Y LOS QUE SE RECIBAN EN CUSTODIA O DEPÓSITO SE MANTENGAN CON LA SEGURIDAD DEBIDA. E) ASISTIR A LAS REUNIONES DE ASAMBLEAS O JUNTAS DIRECTIVAS DE LA COMPAÑÍA, ASOCIACIONES O COMUNIDADES EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERESES, DAR SU VOTO EN ELLAS EN REPRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA DE LA JUNTA DIRECTIVA; F) CUMPLIR LAS FUNCIONES QUE EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFIADAS TRANSITORIAMENTE O PARA CASOS ESPECIALES; G) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY Y POR LA NATURALEZA DE SU ENCARGO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1423 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NO. 00034026 DEL LIBRO V, Y ESCRITURA PUBLICA NO. 5069 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00036211 DEL LIBRO V (ADICIONA FACULTADES), COMPARECIO JUAN CARLOS ROJAS SERRANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.481.128 DE BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL QUE CONFIERO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.687.496 DE BOGOTA, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA T.P. NO. 111.794 DEL C.S. DE LA J., PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO ACTUÉ COMO APODERADO, GENERAL O COMO APODERADO ESPECIAL, ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS EN CUALQUIER INSTANCIA, PARA LLEVAR A CABO LOS TRAMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S, Y DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 10

* * * * *

TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUÉ COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, EL AQUÍ APODERADO QUEDA FACULTADO PARA:

A. ASISTIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR PREVIA INSTRUCCION ESCRITA DEL MANDANTE ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S. Y DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O ESPECIAL, Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE SISTEMCOBRO S.A.S O LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL Y RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS Y /O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES.

B.- SUSCRIBIR LOS, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE GARANTÍAS, ASÍ COMO ENDOSAR TÍTULOS VALORES, SIEMPRE Y CUANDO HAYA EXPRESA, PREVIA Y ESCRITA AUTORIZACIÓN DE SISTEMCOBRO S.A.S., FRENTE A LAS OBLIGACIONES OBJETO DE COMPRA REALIZADA DE PARTE DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL.

C.- PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 11

* * * * *

QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S. O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL D.- SUSCRIBIR LAS CESIONES DE CRÉDITOS OBJETO DE LA VENTA DE CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S A S, O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CORRESPONDIENTE CESION DE CREDITO YA SE HAYA APORTADO AL JUZGADO Y EL DESPACHO JUDICIAL LA REQUIERA POR ALGUN MOTIVO QUE AMERITE LA NUEVA SUSCRIPCION DEL DOCUMENTO E.- RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIEN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE SISTEM COBRO S.A.S. O DE TODAS LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTÚE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA A CUALQUIER TÍTULO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. F.- REPRESENTAR A SISTEMCOBRO SAS., O A LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMA SU CARTERA. G.- RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL HACE REFERENCIA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTÚA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA DELEGAR ESTAS ATRIBUCIONES A APODERADOS O FUNCIONARIOS PARA ESTA LABOR, INDICANDO CLARAMENTE EL PROCESO Y/O EXPEDIENTE PARA EL CUAL SE CONFIEREN LAS FACULTADES H.- PRESENTAR SOLICITUDES, RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES, QUE ESTEN RELACIONADOS CON LOS CREDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL I.- EXPEDIR Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 12

* * * * *

SUSCRIBIR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION, QUEJAS Y RECLAMOS PRESENTADOS POR LOS DEUDORES, COMO TAMBIEN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVES DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA DE PROPIEDAD DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE, FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S., ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENE EL APODERADO AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIERE EN INTERES DEL MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE SISTEMCOBRO S.A.S., POR CUALQUIER MOTIVO. J. NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES, FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, PARA QUE ACTUEN EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE SISTEMCOBRO S.A.S, O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, ASI MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERES SISTEMCOBRO S.A.S., O EN LAS ENTIDADES FONDOS Y FIDEICOMISOS RESPECTO DE LOS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S. ACTUE COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, RESPECTO DE LOS CREDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. K. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE SISTEMCOBRO S.A.S., O DE LAS ENTIDADES RESPECTO DE LAS CUALES SISTEMCOBRO S.A.S ACTUA COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL, LOS PODERES OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO O CON ANTERIORIDAD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 13

* * * * *

AL MISMO, ASI COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019058 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.267.140-4, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.319.882 DE BOGOTÁ, QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 14

* * * * *

COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. E. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 15

* * * * *

ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR
 PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA,
 TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE
 SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE
 VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE
 CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS
 COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS
 LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE EL
 FONDO DE CAPITAL PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE
 COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O
 DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O
 RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O
 DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS
 JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, PARA QUE INICIEN
 PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS
 EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE
 LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN
 DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS
 JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL,
 ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO
 TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA
 PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE
 CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS
 CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE
 LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL. N. REPRESENTAR A EL
 FONDO DE CAPITAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO
 TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS
 QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y
 CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL,
 SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA
 PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO
 ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL SERÁ
 VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS,
 RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 16

* * * * *

CAPITAL. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL, LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SÉ CAUSEN A EL FONDO CAPITAL PERJUICIOS O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 17

* * * * *

DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. (2010)

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 06 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITO EL 03 DE ENERO DE 2011 BAJO EL NO. 00019059 DEL LIBRO V, LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 79.350.068 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE EL FONDO DE CAPITAL PRIVADO ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, IDENTIFICADO CON EL NIT NO. 900.363.732-5, EN ADELANTE EL FONDO DE CAPITAL II, MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y ESPECIAL A WILLIAM PARRA DURAN, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NOR. 19.319.882 DE BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA, COMPAÑÍA IDENTIFICADA CON EL NIT 800.161.568-3, ENTIDAD QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA CEDIDA Y POR CEDER A EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE ADELANTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS, EN CUALQUIER INSTANCIA, Y PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. EN ATENCIÓN A TODO LO ANTERIOR, SISTEMCOBRO LTDA, ADMINISTRADORA DE LA CARTERA CEDIDA, Y TODAS AQUELLAS CARTERAS PRESENTES Y FUTURAS PERTENECIENTES A EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDA FACULTADA PARA: A. RECIBIR LA BASE DE DATOS, .EL CONTENIDO DE LAS CARPETAS COMERCIALES Y JURÍDICAS, TÍTULOS VALORES, MUTUOS, ESCRITURAS PÚBLICAS HIPOTECARIAS, CONTRATOS DE PRENDA, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, INCLUYENDO LA FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA DE LAS CARTERAS NEGOCIADAS A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, QUEDANDO ENTENDIDA LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TODAS AQUELLAS GESTIONES QUE IMPLIQUEN LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. B. EMITIR Y SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES QUE SEAN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 18

* * * * *

NECESARIAS PARA LA RESPECTIVA INFORMACIÓN SOBRE LAS CARTERAS DE EL FONDO DE CAPITAL II, TANTO A DEUDORES COMO ABOGADOS EXTERNOS. C. ELABORAR FIRMAR Y ENVIAR A CADA UNO DE LOS DEUDORES MOROSOS DE DICHA CARTERA LA COMUNICACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE LES NOTIFICA DE SU INCUMPLIMIENTO, CON EL FIN DE PROCEDER A EFECTUAR EL REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO, TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1266 DE 2008. D. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS O DOCUMENTOS PRIVADOS QUE TRANSFIEREN A EL FONDO DE CAPITAL II EL DOMINIO DE LOS INMUEBLES Y MUEBLES QUE POR VÍA DE REMATE O DE DACIÓN EN PAGO HAYAN SIDO RECIBIDOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. E. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE LEVANTEN EL GRAVAMEN HIPOTECARIO ASÍ COMO SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA COMO OBJETO LEVANTAR LOS GRAVÁMENES PRENDARIOS QUE HAYAN SIDO OTORGADOS COMO GARANTÍAS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA Y QUE HAYAN SIDO CANCELADOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. F. ASISTIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE ADELANTEN TANTO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, COMO EN LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR. ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE FORMULEN O SE SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA CONFESAR, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, Y EN GENERAL, PARA ATENDER TODAS AQUELLAS DILIGENCIAS JUDICIALES EN QUE SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONDO DE CAPITAL II DENTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN DONDE SE ENCUENTRE RECONOCIDO EL FONDO DE CAPITAL II Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA O CUANDO SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE EN PROCESOS DE CARÁCTER CIVIL E IGUALMENTE RELACIONADO CON LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. G. SUSCRIBIR A NOMBRE DEL PODERDANTE COMO CEDENTE O CESIONARIO, DOCUMENTOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, DE PROCESOS JUDICIALES, CESIÓN DE GARANTÍAS PRENDARÍAS E HIPOTECARIAS, ENDOSAR TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO ENDOSANTE O ENDOSATARIO, ASÍ COMO FIRMAR ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CONTEMPLAN LA LEGALIZACIÓN, ENDOSO O CESIÓN DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 19

* * * * *

LA CARTERA ACTUAL Y FUTURA DE ÉSTE FONDO DE CAPITAL II. H. EMITIR ÓRDENES DE RETIRO DE DEMANDA, DESISTIMIENTO, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DE PROCESOS EJECUTIVOS, DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS Y LITIGIOS ORDINARIOS. I. PRESENTAR ANTE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DENUNCIA POR PÉRDIDA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE SOPORTEN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. J. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA DE DERECHOS LITIGIOSOS ASÍ COMO DOCUMENTOS DE CESIONES DE CRÉDITO. K. RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMBARGO, DESPACHOS COMISORIOS COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y/O RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y ORDINARIOS DE EL FONDO DE CAPITAL II PROPIOS DE LA CARTERA CEDIDA MEDIANTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MENCIONADO, YA SEA A TRAVÉS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS O DELEGADOS ESPECIALES. ASÍ MISMO TIENE LA FACULTAD PARA RETIRAR Y/O RECIBIR TÍTULOS JUDICIALES Ó FACULTAR A SUS APODERADOS JUDICIALES O DELEGADOS PARA ESTA LABOR. L. CONTRATAR Y NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, PARA QUE INICIEN PROCESOS JUDICIALES O ACTÚE EN SUSTITUCIÓN DENTRO DE LOS PROCESOS EXISTENTES, LO CUAL INCLUYE CONTINUAR Y LLEVAR HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIEREN PARA OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA EL FONDO DE CAPITAL II. INCLUYE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES QUE PERMITAN DEFENDER LOS INTERESES DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ MISMO PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS EL FONDO DE CAPITAL II RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. M. SUSCRIBIR COMO CEDENTE O CESIONARIO LOS CONTRATOS DE ABOGADOS QUE SE ENCUENTRAN NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LAS CARTERAS INCORPORADAS EN EL FONDO EL CAPITAL II. N. REPRESENTAR A EL FONDO DE CAPITAL II EN LOS PROCESOS JUDICIALES DONDE SEA CITADO COMO TERCERO INTERVINIENTE Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN SU CARTERA. O. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PROMULGADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, SIENDO ENTENDIDO QUE EN ESTOS CASOS LA CITACIÓN Y LA COMPARECENCIA PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 20

* * * * *

DE SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA ADQUIRIDA POR EL FONDO DE CAPITAL II SERÁ VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DE LOS DESIGNADOS Y/O APODERADOS, RESPECTO DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. P. OTORGAR PODERES ESPECIALES, A NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, A SUS DELEGADOS Y/O APODERADOS, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE A SISTEMCOBRO LTDA SE FACULTA EN ÉSTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO, COMO DE LOS SUYOS PROPIOS, EN EL EVENTO EN QUE SE CAUSEN A EL FONDO DE CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR LA INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. Q. PRESENTAR SOLICITUDES; RECLAMOS, REQUERIMIENTOS Y PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II. R. REVOCAR O SUSTITUIR, EN NOMBRE DE EL FONDO DE CAPITAL II, LOS PODERES QUE SEAN OTORGADOS EN VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA REASUMIR LOS MISMOS. S. EXPEDIR Y SUSCRIBIR PAZ Y SALVOS DE LOS CRÉDITOS QUE CONFORMAN LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, ASÍ COMO LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA MISMA, CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LA CARTERA, ACUERDOS DE PAGO, COMUNICACIONES A LOS DEUDORES, RESPUESTA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y PROPUESTAS DE PAGO PRESENTADOS POR LOS DEUDORES O INTERESADOS, COMO TAMBIÉN LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, CONTESTAR TUTELAS E INTERPONER RECURSOS, PRESENTAR DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE SUS APODERADOS Y/O DELEGADOS LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y LAS QUE HAYA LUGAR PARA LA DEFENSA DE LA CARTERA. T. LLEVAR A CABO TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE PERMITAN A SISTEMCOBRO LTDA, COMO ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE EL FONDO DE CAPITAL II, LA ADMINISTRACIÓN, PROCEDIMIENTO, COBRO Y RECAUDO DE LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS EN SU CONDICIÓN DE CRÉDITOS, JUNTO CON SUS ACCIONES, PRIVILEGIOS, GARANTÍAS Y BENEFICIOS LEGALES: (I) INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, O (II) PACTADOS EN LOS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES DEL CONTRATO. TODAS LAS FACULTADES PUEDEN SER DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMCOBRO LTDA., DE ACUERDO A LA CONVENIENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A SUS DELEGADOS Y/O

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bZZtAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262

PAGINA: 21

APODERADOS, PARA QUE ÉSTOS, A SU VEZ, REALICEN Y LLEVEN A CABO LOS ACTOS EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN QUE SE FACULTA A SISTEMCOBRO LTDA EN ESTE DOCUMENTO, PERO RESPONDERÁ DE LOS HECHOS DEL DELEGADO COMO DE LOS SUYOS PROPIOS EN CASO EN QUE SÉ CAUSEN A EL FONDO CAPITAL II PERJUICIOS O DAÑOS POR INDEBIDA UTILIZACIÓN DEL MISMO O POR EXTRALIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ CONFERIDAS TIENEN PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010).

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 11 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893873 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01893876 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUIZ LOPEZ ANDRES RICARDO	C.C. 000001022359933
REVISOR FISCAL SUPLENTE PALMAR GUTIERREZ CATERINE ANDREA	C.C. 000001016036239

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITO EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01864299 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- NPL PROCESOS S A S

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2014-07-11

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 22

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 5,200

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bzztAmGR26a

4 DE ABRIL DE 2017 HORA: 12:40:26

R052864262 PAGINA: 23

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

13 F.

letra 131
13

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (ORIGEN)
E. S. D.

OF. EJ. CIU. MUN RADICAR2
92316 3-MAY-17 9:50

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: Banco Helm Bank S.A hoy Banco Corpbanca Colombia S.A
CESIONARIO SISTEMCOBRO S.A.S.

DEMANDADO: ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA CC. 41.385.336

RADICADO: 2009-01738

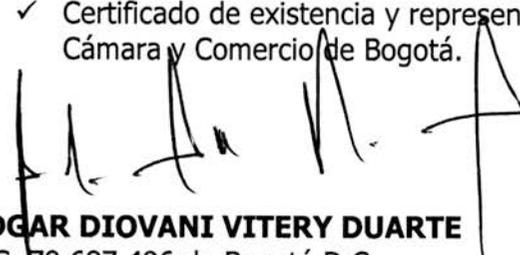
ASUNTO: SUBSANACION CESION

Yo **EDGAR DIOVANI VITERY DUERTE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía numero 79.697.496 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Apoderado General de Sistemcobro S.A.S, dando cumplimiento al auto de fecha Diecinueve (19) de enero de 2017, notificado por Estado el veinte (20) de enero de 2017 me permito allegar Certificado de Existencia y Representación de Sistemcobro S.A.S, donde se acredita mi calidad de Apoderado General de la Entidad anteriormente mencionada.

El siguiente memorial no revoca poderes anteriormente conferidos.

ANEXOS

- ✓ Certificado de existencia y representación legal de Sistemcobro S.A.S emitido por la Cámara y Comercio de Bogotá.


EDGAR DIOVANI VITERY DUARTE

C.C. 79.687.496 de Bogotá D.C.

Apoderado General de Sistemcobro S.A.S

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El suscrito Notario 21 (E) del Circuito de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Edgar Giovanni Vitery Duarte
Identificado con C.C. CC. 79.687.496 Bogotá
y Tarjeta Profesional No. _____
y declaro que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE: [Firma]

Fecha: 17 ABR 2017
Autorizo el anterior reconocimiento.

NOTARIO 21 (E)



Resolución: 0924 02 FEB 2017


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 MAY 2017

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

[Firma]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá, D.C.,

18 MAY. 2017

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK S.A. contra LUZ STELLA ARDILA.

Incorpórese documental aportada a folios 119 a 130 de la presente foliatura para los fines legales pertinentes, no obstante frente a memorial obrante a folio 131 C. 1, se ordena al libelista estarse a lo resuelto en auto de fecha 21 de abril de 2017.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. : 19 MAYO DE 2017
Por anotación en estado N° 004 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Jc

6

SEÑOR:
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE CREDITO cesionario actual TRUST AND SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA CC 41385336

RAD: 2009-01738

ASUNTO: PODER ESPECIAL

133

Aldana
León
Mony

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

FERNANDO ALDANA PARRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.445.560 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal de **TRUST & SERVICES S.A.S.**, con NIT. **900.871.877-3** tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a el(la) Doctor(a) **GILBERTO REYNA CHAPARRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.096.095 de Bogotá D.C., abogado(a) en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 51.982 del Consejo Superior de La Judicatura, para que en nombre y representación de **TRUST AND SERVICES S.A.S.**, continúe y lleva hasta su terminación el proceso que cursa en su Despacho en contra de el(la) señor(a) **ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 41385336.

Nuestro(a) apoderado(a) queda especialmente facultado(a) para transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de Ley, solicitar terminación del proceso, solicitar fecha de remate, retirar y recibir llegado el caso, los documentos base de la acción, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante de conformidad con instrucciones impartidas por el mismo y en general todas las facultades descritas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor(a) juez reconocerle personería jurídica a el(la) Doctor(a) **GILBERTO REYNA CHAPARRO** para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Cordialmente,

FERNANDO ALDANA PARRA
CC. 19.445.560 de Bogotá D.C.
Representante Legal de **TRUST & SERVICES S.A.S.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL 2:21

Aceptó,

GILBERTO REYNA CHAPARRO
C.C. 19.096.095 de Bogotá D.C.
T.P. 51.982 del C. S. de la J.

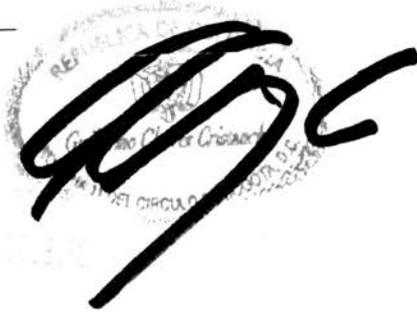
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Centro de Servicios Jurídicos Públicos
para Juzgados Civiles y Familiares Jurisdiccionales
ORFELINA MOSQUERA PALACIOS
GILBERTO REYNA CHAPARRO
Cuien se identificó con C.C. No. 19096095
T.P. No. 51.982 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios
18 MAR 2017



PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá FERNANDO ALDANA PARRA quien se identificó CC N° 19.445.560 de BOGOTÁ DC y declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en él es suya. Bogotá D.C. 09/05/2017


Firma



Señor(a)
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: "BANCO DE CREDITO"
DEMANDADO: ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA

RADICADO: 2009-01738

ASUNTO: INFORME DE TITULOS JUDICIALES.

FERNANDO ALDANA PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.445.560 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la sociedad TRUST & SERVICES S.A.S., identificado con el NIT. 900.871.877-3, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito solicito:

- a) Informe de la Relación de Títulos Existentes a disposición del Proceso y a favor de la Parte actora.
- b) Discriminar el valor de los Títulos existentes.
- c) En el evento de existir Títulos Judiciales, sírvase ordenar su elaboración y realizarlos a nombre del último cesionario reconocido, teniendo en cuenta que es parte dentro del proceso.

Con el presente escrito no se solicita reconocimiento personería y no se revoca los poderes actualmente reconocidos.

Sírvase Señor(a) Juez, tener en cuenta mi petición y actuar en consecuencia.

Del señor(a) Juez

Cordialmente,



FERNANDO ALDANA PARRA
C.C No. 19.445.560 de Bogotá
Representante Legal de TRUST & SERVICES S.A.S.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor Juez Hoy

Observaciones:

Secretario(a): 13 1 MAY 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK actual cesionario TRUST AND SERVICES S.A.S. contra LUZ STELLA ARDILA.

En atención al memorial obrante a folio 133 de esta encuadernación, el despacho reconoce personería al abogado **GILBERTO REYNA CHAPARRO** como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otro lado, para resolver sobre la solicitud que milita a folio 134 del C.1, se ordena por secretaría conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **haga entrega** a la parte actora TRUST & SERVICES S.A.S., los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación de crédito y costas aprobadas, previas las deducciones y fraccionamientos a que haya lugar. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario. Déjense las constancias del caso. Lo anterior siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 05 de junio de 2017
Por anotación en estado N° 094 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

136



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°.**

INFORME DE SECRETARIAL

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-049-2009-01738-00 (06° E.C.M.) iniciado por HELM BANK S.A contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON.

Hoy seis (06) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), informo al Despacho que la secretaria de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá – Área de Títulos Judiciales, no puede dar cumplimiento al auto de fecha dos (02) de junio de 2017 (fl.135 Cd.-1), toda vez que revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales junto el portal web del Banco Agrario, no se encontraron títulos judiciales a favor del proceso en referencia. (Anexo reporte general por proceso).

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha: 06/09/2017
(dd/mm/aaaa)



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400304920090173800

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL 000 BOGOTA

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

Lo anterior para los fines legales pertinentes

Atentamente,

**JOSE LUIS TRUJILLO RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

Recibido: 08 SEP 2017



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK S.A. contra LUZ STELLA ARDILA.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, informe de títulos proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se evidencia la carencia de títulos existentes para el proceso de la referencia.

Con base en el principio de economía procesal, se ordena a la secretaria proceda a oficiar al Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá y al Banco Agrario, para que informen si para el proceso de la referencia existen títulos constituidos y en caso afirmativo efectúen la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de este despacho N. 110012041800; a su vez, para que efectúen el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE,

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Bogotá, D.C 28 de **septiembre** de 2017

Por anotación en estado N° 168 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

125



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

138

OFICIO No. 44311

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01738-00 iniciado por HELM BANK antes BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A. HELM FINANCIAL SERVICES NIT 860.007.660-3 contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe a este Estrado Judicial los dineros consignados del presente asunto y en caso afirmativo efectúe la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho No 110012041800; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gárgenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OFICIOS	DESPACHO C.	OFICIO
NOMBRES: Johanna Bohorquez	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
101020468	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TEL. FONDO: 3204518191	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA: 28/02/10		
FIRMA: <i>Luis Quiroga</i>		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

139

OFICIO No. 44312

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017



Señores
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01738-00 iniciado por HELM BANK antes BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A. HELM FINANCIAL SERVICES NIT 860.007.660-3 contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe a este Estrado Judicial los dineros consignados del presente asunto y en caso afirmativo efectúe la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho No 110012041800; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Gárgenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0 IDIOS	DESPACHADO	EN SER
NOMBRE <u>Johanna Bchórquez</u>	DEMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C. <u>1010.204.682</u>	DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TEL. FONO. <u>3204548191.</u>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA <u>28/02/17</u>		
FIRMA <u>Luis Quiroga</u>		



140

SEÑORES
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
 E. S. D.

REF: AUTORIZACIÓN REVISIÓN PROCESOS

HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.436 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **TRUST & SERVICES S.A.S.**, identificado con número de NIT. 900.871.877-3 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que AUTORIZO a la Dra. **LEIDY JOHANNA BOHÓRQUEZ OLARTE**, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.204.682 de Bogotá, para que en calidad de **ABOGADA** tenga acceso a los expedientes, revise los mismos, solicite copias, tome fotografías, allegue memoriales, retire oficios y realice las demás funciones propias de la labor.

La presente se realiza en virtud de la cesión de derechos realizada a **TRUST & SERVICES S.A.S.**, por la entidad accionante, para los procesos en los cuales actúa o actuó como demandante:

- BANCO AV VILLAS
- BANCO HELM BANK
- BBVA COLOMBIA
- BANCO DAVIVIENDA
- REFINANCIA

Del señor Juez,

Cordialmente,

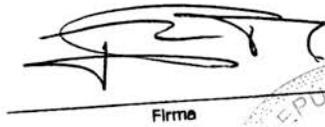


HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR
 C.C. 79.460.436 de Bogotá
 Representante Legal TRUST & SERVICES S.A.S.



PRESENTACIÓN PERSONAL

Compareció personalmente ante el Notario 11 del Circulo de Bogotá HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR quien se identificó CC Nº 79.460.436 de BOGOTA y declaró que el contenido es cierto y la firma puesta en él es suya. Bogotá D.C. 24/01/2018



Firma





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18127195F42A3

28 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:24:11

AA18127195 PAGINA: 1 de 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRÍCULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRUST & SERVICES S.A.S.
N.I.T. : 900871877-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02596979 DEL 24 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 1,470,280,645
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86 # 10 - 88 OFICINA 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 86 # 10 - 88 OFICINA 302
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005640 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRUST &

Handwritten mark '141'

SERVICES S.A.S..

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADERO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑIAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO YA SEA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O

142



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18127195F42A3

28 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:24:11

AA18127195

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS MEDIANTE QUÓRUM ESPECIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

3220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE, QUIÉN TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE QUE REEMPLAZA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02278120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ROJAS TOVAR HENRY ALBERTO

C.C. 000000079460436

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, ENVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y

Handwritten mark resembling '143' or a signature.

144

COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS REPRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON EL ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES CITADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LAS MARCHAS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO O ANTICRESIS, CONTRATAR EMPRÉSTITOS POR LA VÍA DE LAS OBLIGACIONES O CUALESQUIERA OTRA FUENTE PRODUCTIVA DE ESTAS; OBLIGAR A LA SOCIEDAD SOLIDARIAMENTE, RENOVAR, TRANSIGIR, DETERMINADO NEGOCIO O ASUNTO O LITIGIO, SUJETARLO A COMPROMISO SI LOS ESTATUTOS NO SEÑALAN OTRA VÍA; DESISTIR DE ACCIONES, RESERVAS Y RECURSOS Y RESOLVER DETERMINADOS NEGOCIOS Y LIBRAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO QUE A LA MISMA SOCIEDAD LE INTERESE G) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO QUE EN DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD REQUIERA SUSCRIBIR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA. H) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O LA LEY. EN NINGÚN CASO EL GERENTE Y/O SU SUPLENTE PODRÁN COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO AUTORICE CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS ADUANERAS O DE ÍNDOLE TRIBUTARIO Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

145



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A18127195F42A3

28 DE FEBRERO DE 2018 HORA 12:24:11

AA18127195 PAGINA: 3 de 3

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A .www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44312

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017

Señores
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
52855 28-FEB-18 14:37

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01738-00 iniciado por HELM BANK antes BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A. HELM FINANCIAL SERVICES NIT 860.007.660-3 contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe a este Estrado Judicial los dineros consignados del presente asunto y en caso afirmativo efectúe la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho No 110012041800; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López
Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,

Carrera 10 No. 4333 Piso 1°.

Tel: 2438795



147

SEÑORES
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

LM

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: "HELM BANK" Cesionario actual TRUST & SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON

RADICACIÓN: 2009-01738

88142 7-MAR-'18 15:15

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO No. 44312

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.436 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de TRUST & SERVICES S.A.S., con NIT. 900.871.877-3 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito allegar copia del oficio No. 44312, el cual fue debidamente tramitado ante el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá el día 28 de febrero de 2018.

Con el presente escrito no se solicita reconocimiento de personería y no se revoca los poderes actualmente reconocidos.

Del señor (a) Juez,

Cordialmente,



HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR
C.C. 79.460.436 de Bogotá
Representante Legal TRUST & SERVICES S.A.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 44311

Bogotá D. C., 4 de octubre de 2017

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Ejecutivo No. 11001-40-03-049-2009-01738-00 iniciado por HELM BANK antes BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA S.A. HELM FINANCIAL SERVICES NIT 860.007.660-3 contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 Juzgado 6° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 49 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe a este Estrado Judicial los dineros consignados del presente asunto y en caso afirmativo efectúe la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho No 110012041800; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

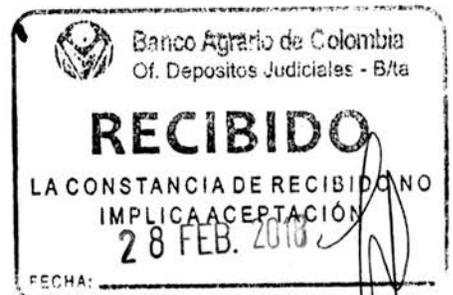
Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Signature]
Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 4-33 Piso 12



88141 7-MAR-18 15:14

149

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

SEÑORES

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: "HELM BANK" Cesionario actual TRUST & SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON
RADICACIÓN: 2009-01738

ASUNTO: REMISIÓN OFICIO No. 44311

HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.436 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de TRUST & SERVICES S.A.S., con NIT. 900.871.877-3 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito me permito allegar copia del oficio No. 44311, el cual fue debidamente tramitado ante la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia el día 28 de febrero de 2018.

Con el presente escrito no se solicita reconocimiento de personería y no se revoca los poderes actualmente reconocidos.

Del señor (a) Juez,

Cordialmente,



HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR
C.C. 79.460.436 de Bogotá
Representante Legal TRUST & SERVICES S.A.S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 MAR 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2
TEL-FAX- 3410614
cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adrian
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

150
3 folios

OFICIO No. 1253.-
Bogotá DC., 07 de marzo de 2018.-

56121 8-MAR-'18 12:24

07-03-18

Señores:

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Ente

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304920090173800 DE HELM BANNK
contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON.

En respuesta a su oficio No. 44312 del 28/02/2018 me permito informar que para el
proceso de la referencia no se encuentran Depósitos Judiciales a convertir.

Para constancia anexo impresiones de las consultas realizadas en dos (2) folios.

Cordialmente,

La Secretaria,



MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ



Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

151

USUARIO: MVALENCÑ ROL: CSJ CUENTA JUDICIAL: 110012041049 DEPENDENCIA: JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 07/03/2018 10:12:47 AM ÚLTIMO INGRESO: 07/03/2018 09:32:38 AM CAMBIO CLAVE: 16/02/2018 09:34:56 DIRECCIÓN IP: 181.57.206.71

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71
Fecha: 07/03/2018 10:12:31 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

41385336

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Oficina de Ejecución
Civil Municip. de Bogotá

AL D. ...

09 MAR 2018



153

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 21 MAR. 2018

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK S.A. contra LUZ STELLA ARDILA.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, oficios Nro. 44311 y 44312 debidamente tramitados por parte de la parte interesada.

En igual sentido, obre en autos respuesta allegada por el juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de esta ciudad mediante el cual informa la carencia de depósitos judiciales para el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>22</u> de Marzo de 2018
Por anotación en estado N° <u>050</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

DD

154

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185394435D216

28 DE MAYO DE 2018 HORA 15:45:19

AA18539443

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRUST & SERVICES S.A.S.

N.I.T. : 900871877-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02596979 DEL 24 DE JULIO DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 1,645,304,343

TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 86 # 10 - 88 OFICINA 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 86 # 10 - 88 OFICINA 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : TRUSTANDSERVICES.GERENCIA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 1 DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 02005640 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRUST & SERVICES S.A.S..

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE:

PRESTAR LA ASESORÍA PROFESIONAL Y JURÍDICA EN LAS ÁREAS DE COBRANZA DE CARTERA MOROSA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS MISMAS; EL MANEJO DE SOFTWARE Y HARDWARE A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE CONTACT CENTER, DONDE PODRÁ ADELANTAR: OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA, ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN, RECAUDO, VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS, TELEMERCADERO, ADMINISTRACIÓN DE CANALES DE CONTACTO TELEFÓNICO COMO: WEB, CHAT, FAX SERVER, BACK OFFICE. IGUALMENTE, SERÁ DEL OBJETO SOCIAL EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE CRÉDITOS, CAPACITACIÓN, COBRANZA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASESORÍA JURÍDICA EN GENERAL, CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA COLOCACIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y OTRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL, LA AUDITORÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN CUALQUIERA DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL O EMPRESARIAL DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EL DESARROLLO DE BANCOS DE INFORMACIÓN; EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN DE OBLIGACIONES; CONSTITUIRSE COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA PRESTACIÓN, USO Y RENOVACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO DE CALL CENTER A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; LA PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE COMPRA Y VENTA DE CARTERAS HIPOTECARIAS, COMERCIALES Y DE CONSUMO DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE LOS DEMÁS SECTORES DE LA ECONOMÍA, IGUALMENTE DENTRO DE TODOS AQUELLOS PROCESOS DE VENTA Y COMPRA, DE ACTIVOS RESIDUALES Y PRODUCTIVOS, PROVENIENTES DE LOS DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA Y LA PRODUCCIÓN DEL PAÍS. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD PODRÁ: A. ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES NECESARIOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. B. CELEBRAR CON BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE SEGUROS, INSTITUTOS PÚBLICOS CENTRALIZADOS O DESCENTRALIZADOS, O DE ECONOMÍA MIXTA, Y ENTIDADES DE CRÉDITO Y FINANCIACIÓN, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SON PROPIAS DE TALES INSTITUCIONES, INCLUSIVE LAS DE MUTUO, PRÉSTAMO DE CONSUMO, CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA, ANTICRÉTICA O SIN ELLAS. C. ABRIR, MANEJAR CUENTAS BANCARIAS. D. CREAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, PIGNORAR TODO GÉNERO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES Y CELEBRAR CON ÉSTOS TODOS LOS ACTOS QUE LE SON INHERENTES. E. CELEBRAR TODOS LOS NEGOCIOS O CONTRATOS QUE REQUIERA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD, INCLUSIVE TODOS LOS ANEXOS, CONEXOS Y/O COMPLEMENTARIOS DE LOS CONTRATOS PRINCIPALES QUE SON PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. F. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, BIEN COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA. G. TOMAR PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS, COMERCIALES O INDUSTRIALES EXISTENTES, QUE DESARROLLEN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ANTES INDICADAS, PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE OTRAS EMPRESAS, O A LA FUSIÓN CON OTRAS O EN OTRAS SOCIEDADES, DE UN OBJETO ANÁLOGO. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDAD LÍCITA DE COMERCIO YA SEA EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. QUEDA PROHIBIDO A LA SOCIEDAD CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS, SALVO A FAVOR DE AQUELLAS PERSONAS O ENTIDADES A QUIENES EXPRESAMENTE CONFIERA AUTORIZACIÓN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS MEDIANTE QUÓRUM ESPECIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8220 (ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER))

155



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185394435D216

28 DE MAYO DE 2018 HORA 15:45:19

AA18539443 PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO EL GERENTE SERA REEMPLAZADO POR UN SUPLENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE QUE REEMPLAZA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02278120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: GERENTE, ROJAS TOVAR HENRY ALBERTO, C.C. 000000079460436

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, ENVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS REPRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, LAS CUALES CUMPLIRA CON EL ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A

LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES ANTES CITADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS, ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDA NOMBRAR Y REMOVER EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES QUE PARA TALES EFECTOS PUEDA HACERLE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C) CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE, Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LAS MARCHAS DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN, Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ELLE LE SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. D) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN, Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO O ANTICIPA, CONTRATAR EMPRÉSTITOS POR LA VÍA DE LAS OBLIGACIONES O CUALESQUIERA OTRA FUENTE PRODUCTIVA DE ESTAS; OBLIGAR A LA SOCIEDAD SOLIDARIAMENTE, RENOVAR, TRANSIGIR, DETERMINADO NEGOCIO O ASUNTO O LITIGIO, SUJETARLO A COMPROMISO SI LOS ESTATUTOS NO SEÑALAN OTRA VÍA; DESISTIR DE ACCIONES, RESERVAS Y RECURSOS Y RESOLVER DETERMINADOS NEGOCIOS Y LIBRAR EL CORRESPONDIENTE CONTRATO. F) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO QUE A LA MISMA SOCIEDAD LE INTERESE G) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATO QUE EN DESARROLLO Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD REQUIERA SUSCRIBIR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA EN SU CUANTÍA. H) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS, LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, O LA LEY. EN NINGÚN CASO EL GERENTE Y/O SU SUPLENTE PODRÁN COMPROMETER LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS, SALVO QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO AUTORICE CON EL VOTO FAVORABLE DEL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, GARANTÍAS ADUANERAS O DE ÍNDOLE TRIBUTARIO Y DEMÁS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MARCHA NORMAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

156



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A185394435D216

28 DE MAYO DE 2018 HORA 15:45:19

AA18539443 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SEÑORES

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DE ORIGEN: CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

3527-2018

47-ktu
Jupley

157

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HELM BANK cesionario actual TRUST & SERVICES S.A.S.
DEMANDADO: ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA C.C. 41.385.336

OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2

33795 5-JUN-'18 14:15

RAD: 2009-01738

ASUNTO: PODER ESPECIAL

HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.460.436 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal de TRUST & SERVICES S.A.S., con NIT. 900.871.877-3 tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS PEÑA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.432.431 de Bogotá, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 273.581 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de **TRUST & SERVICES S.A.S.**, continúe y lleve hasta su terminación el proceso que cursa en su Despacho en contra de la señora **ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **41.385.336**.

Nuestro apoderado queda especialmente facultado para transigir, desistir, sustituir con previo visto bueno del mandante, reasumir el poder, proponer nulidades, contestar excepciones, interponer los recursos de Ley, solicitar terminación del proceso, solicitar fecha de remate, retirar y recibir llegado el caso, los documentos base de la acción, conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del poderdante de conformidad con instrucciones impartidas por el mismo y en general todas las facultades descritas en el artículo 77 del Código General del Proceso. De igual forma manifiesto expresamente que el apoderado judicial NO cuenta con facultad de recibir.

Sírvase señor juez reconocerle personería jurídica al Doctor **MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS PEÑA** para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Cordialmente,

HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR
CC. 79.460.436 de Bogotá
Representante Legal de **TRUST & SERVICES S.A.S.**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO



Compareció ante el Notario 11 del Círculo de Bogotá **HENRY ALBERTO ROJAS TOVAR** quien exhibió CC N° 79.460.436 de BOGOTA y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Bogotá D.C. 28/05/2018

Aceptó,

MIGUEL ÁNGEL CUBILLOS PEÑA
C.C. 1.015.432.431 de Bogotá
T.P. 273.581 del C. S. de la Judicatura



19aa13c4b264be2735ad4abbb9dca



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C

05 JUN. 2018

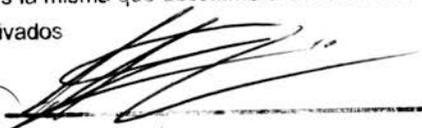
Compareció ante el secretario de este despacho Miguel

Angel Cubillo Peña quien presenta la

C.C. NO. 1015432431 Bogotá

y T.P. 273581 Carnet No. -11-

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, 

Secretario (a) 



06 JUN 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 12 de 2018

REF 2009-1738
DTE HELM BANK
DDO LUZ STELLA ARDILA.

El despacho reconoce personería para actuar al abogado MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA de conformidad al poder que obra a folio 157 del presente cuaderno.

Notifíquese.

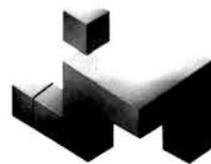
Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá
Bogotá, D.C 13 de Junio de 2018
Por anotación en estado 100de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
am

Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



JM SERVICIOS JURIDICOS INTEGRALES

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.	S.	D.
PROCESO	: PROCESO EJECUTIVO	
RADICADO	: 2009 - 1738	
DEMANDANTE	: HELM BANCK	
DEMANDADO	: LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON	

Peña
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

3 folios

13662 21-SEP-'18 11:16

6135

ASUNTO : ALLEGO ACTUALIZACIÓN A LA FECHA DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 1.015.432.431 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional 273.581 del consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de la DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, **por medio del presente me permito comedidamente allegar actualización de la liquidación del crédito del proceso de la referencia para los fines pertinente que a bien tenga el juzgado.**

Señor juez
Cordialmente

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA
C.C. 1.015.432.431 de Bogotá
T.P. 273.581 C.S.J.

FECHA	PAGARE	Cuota Del Mes	TEA	TEM	TEM MORA	Interes Mora	Saldo Intereses	CUOTA COMISADO A COMISADO	Abono A Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Abono A Capital	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
mar-08	\$ 16.653.646,00	\$ 16.653.646,00	20,75%	1,729%	2,59%	\$ 431.953,94	\$ 431.953,94		\$	\$ 431.953,94	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 16.653.646,00
abr-08	\$	\$	20,75%	1,729%	2,59%	\$ 431.953,94	\$ 863.907,89		\$	\$ 863.907,89	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 17.085.559,94
may-08	\$	\$	20,75%	1,729%	2,60%	\$ 433.619,31	\$ 1.297.527,19		\$	\$ 1.297.527,19	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 17.517.553,89
jun-08	\$	\$	20,83%	1,736%	2,60%	\$ 433.619,31	\$ 1.731.146,50		\$	\$ 1.731.146,50	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 18.384.772,19
ago-08	\$	\$	20,83%	1,736%	2,60%	\$ 433.619,31	\$ 2.164.765,81		\$	\$ 2.164.765,81	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 18.818.411,81
sep-08	\$	\$	20,34%	1,695%	2,54%	\$ 423.418,95	\$ 2.588.184,76		\$	\$ 2.588.184,76	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 19.241.810,81
oct-08	\$	\$	20,34%	1,695%	2,54%	\$ 423.418,95	\$ 3.011.603,71		\$	\$ 3.011.603,71	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 19.665.249,71
nov-08	\$	\$	20,34%	1,695%	2,54%	\$ 423.418,95	\$ 3.435.022,66		\$	\$ 3.435.022,66	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 20.088.668,66
dic-08	\$	\$	19,85%	1,654%	2,48%	\$ 413.218,59	\$ 3.848.241,25		\$	\$ 3.848.241,25	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 20.501.887,25
ene-09	\$	\$	19,85%	1,654%	2,48%	\$ 413.218,59	\$ 4.261.459,84		\$	\$ 4.261.459,84	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 20.915.107,25
feb-09	\$	\$	19,65%	1,638%	2,46%	\$ 409.055,18	\$ 4.674.678,43		\$	\$ 4.674.678,43	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 21.328.734,43
mar-09	\$	\$	19,65%	1,638%	2,46%	\$ 409.055,18	\$ 5.083.233,61		\$	\$ 5.083.233,61	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 21.737.379,61
abr-09	\$	\$	19,65%	1,638%	2,46%	\$ 409.055,18	\$ 5.492.788,79		\$	\$ 5.492.788,79	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 22.146.434,79
may-09	\$	\$	19,65%	1,638%	2,45%	\$ 408.638,84	\$ 5.901.843,97		\$	\$ 5.901.843,97	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 22.555.489,97
jun-09	\$	\$	19,63%	1,636%	2,45%	\$ 408.638,84	\$ 6.310.487,81		\$	\$ 6.310.487,81	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 22.964.128,81
ago-09	\$	\$	19,63%	1,636%	2,45%	\$ 408.638,84	\$ 6.719.121,65		\$	\$ 6.719.121,65	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 23.372.767,65
sep-09	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 7.127.760,49		\$	\$ 7.127.760,49	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 23.781.406,49
oct-09	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 7.530.154,21		\$	\$ 7.530.154,21	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 24.183.800,21
nov-09	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 7.932.547,93		\$	\$ 7.932.547,93	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 24.586.193,93
dic-09	\$	\$	19,17%	1,588%	2,40%	\$ 399.062,99	\$ 8.334.004,64		\$	\$ 8.334.004,64	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 24.988.587,65
ene-10	\$	\$	19,17%	1,588%	2,40%	\$ 399.062,99	\$ 8.734.944,64		\$	\$ 8.734.944,64	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 25.387.650,64
feb-10	\$	\$	19,17%	1,588%	2,40%	\$ 399.062,99	\$ 9.133.067,64		\$	\$ 9.133.067,64	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 25.786.713,64
mar-10	\$	\$	19,17%	1,588%	2,40%	\$ 399.062,99	\$ 9.532.026,30		\$	\$ 9.532.026,30	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 26.185.672,30
abr-10	\$	\$	19,21%	1,601%	2,40%	\$ 399.895,67	\$ 10.331.921,98		\$	\$ 10.331.921,98	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 26.985.597,98
may-10	\$	\$	19,21%	1,601%	2,40%	\$ 399.895,67	\$ 10.731.817,65		\$	\$ 10.731.817,65	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 27.385.403,65
jun-10	\$	\$	19,37%	1,614%	2,42%	\$ 403.226,40	\$ 11.135.044,06		\$	\$ 11.135.044,06	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 27.788.690,06
ago-10	\$	\$	19,37%	1,614%	2,42%	\$ 403.226,40	\$ 11.538.270,46		\$	\$ 11.538.270,46	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 28.191.916,46
sep-10	\$	\$	19,26%	1,605%	2,41%	\$ 400.936,53	\$ 11.941.496,86		\$	\$ 11.941.496,86	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 28.595.142,86
oct-10	\$	\$	19,26%	1,605%	2,41%	\$ 400.936,53	\$ 12.342.433,39		\$	\$ 12.342.433,39	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 28.996.079,39
dic-10	\$	\$	19,26%	1,605%	2,41%	\$ 400.936,53	\$ 12.743.369,92		\$	\$ 12.743.369,92	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 29.397.015,92
ene-11	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 13.144.306,45		\$	\$ 13.144.306,45	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 29.797.952,45
feb-11	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 13.546.200,17		\$	\$ 13.546.200,17	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 30.200.346,17
mar-11	\$	\$	19,33%	1,611%	2,42%	\$ 402.393,72	\$ 14.351.087,61		\$	\$ 14.351.087,61	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 31.005.133,61
abr-11	\$	\$	19,68%	1,640%	2,46%	\$ 409.679,69	\$ 14.761.167,30		\$	\$ 14.761.167,30	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 31.418.813,30
may-11	\$	\$	19,68%	1,640%	2,46%	\$ 409.679,69	\$ 15.170.846,99		\$	\$ 15.170.846,99	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 31.824.492,99
jun-11	\$	\$	19,68%	1,640%	2,46%	\$ 409.679,69	\$ 15.580.526,69		\$	\$ 15.580.526,69	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 32.234.172,69
ago-11	\$	\$	20,54%	1,712%	2,79%	\$ 427.582,36	\$ 16.008.109,05		\$	\$ 16.008.109,05	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 32.661.755,05
sep-11	\$	\$	20,54%	1,712%	2,79%	\$ 427.582,36	\$ 16.435.691,41		\$	\$ 16.435.691,41	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 33.089.337,41
oct-11	\$	\$	20,54%	1,712%	2,79%	\$ 427.582,36	\$ 16.863.273,77		\$	\$ 16.863.273,77	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 33.516.919,77
nov-11	\$	\$	21,34%	1,778%	2,67%	\$ 444.236,01	\$ 17.307.509,78		\$	\$ 17.307.509,78	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 33.961.155,78
dic-11	\$	\$	21,34%	1,778%	2,67%	\$ 444.236,01	\$ 17.751.745,78		\$	\$ 17.751.745,78	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 34.405.391,78
ene-12	\$	\$	21,99%	1,833%	2,75%	\$ 457.767,09	\$ 18.195.981,79		\$	\$ 18.195.981,79	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 34.849.627,79
feb-12	\$	\$	21,99%	1,833%	2,75%	\$ 457.767,09	\$ 18.633.748,88		\$	\$ 18.633.748,88	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 35.307.394,88
mar-12	\$	\$	22,34%	1,862%	2,79%	\$ 465.053,06	\$ 19.069.293,07		\$	\$ 19.069.293,07	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 35.765.161,98
abr-12	\$	\$	22,34%	1,862%	2,79%	\$ 465.053,06	\$ 19.509.283,07		\$	\$ 19.509.283,07	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 36.222.929,07
may-12	\$	\$	22,34%	1,862%	2,79%	\$ 465.053,06	\$ 20.034.336,14		\$	\$ 20.034.336,14	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 36.687.984,14
jun-12	\$	\$	22,33%	1,861%	2,79%	\$ 464.844,89	\$ 20.499.889,20		\$	\$ 20.499.889,20	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 37.153.035,20
ago-12	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 20.964.442,27		\$	\$ 20.964.442,27	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 37.618.088,27
sep-12	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 21.439.387,16		\$	\$ 21.439.387,16	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 38.082.933,16
oct-12	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 21.894.132,06		\$	\$ 21.894.132,06	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 38.547.405,40
nov-12	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 22.358.976,95		\$	\$ 22.358.976,95	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 39.012.672,95
dic-12	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 22.816.535,87		\$	\$ 22.816.535,87	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 39.470.181,87
ene-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 23.274.094,80		\$	\$ 23.274.094,80	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 39.927.740,80
feb-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 23.721.245,19		\$	\$ 23.721.245,19	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 40.374.891,19
mar-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 24.161.925,96		\$	\$ 24.161.925,96	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 40.815.171,96
abr-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 24.597.851,48		\$	\$ 24.597.851,48	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 41.251.497,48
may-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 25.030.221,77		\$	\$ 25.030.221,77	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 41.683.867,77
jun-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 25.460.926,69		\$	\$ 25.460.926,69	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 42.114.572,69
ago-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 25.898.293,07		\$	\$ 25.898.293,07	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 42.551.939,07
sep-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 26.328.789,81		\$	\$ 26.328.789,81	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 42.982.435,81
oct-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 26.755.123,15		\$	\$ 26.755.123,15	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 43.408.769,15
nov-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 27.180.623,81		\$	\$ 27.180.623,81	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 43.834.269,81
dic-13	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 27.602.993,73		\$	\$ 27.602.993,73	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 44.259.489,73
ene-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 28.019.759,40		\$	\$ 28.019.759,40	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 44.673.405,40
feb-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 28.436.725,06		\$	\$ 28.436.725,06	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 45.090.371,06
mar-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 28.853.690,72		\$	\$ 28.853.690,72	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 45.507.336,72
abr-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 29.270.656,38		\$	\$ 29.270.656,38	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 45.924.302,38
may-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 29.687.622,04		\$	\$ 29.687.622,04	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 46.341.268,04
jun-14	\$	\$	20,03%	1,669%	2,50%	\$ 416.965,66	\$ 30.104.987,70		\$	\$ 30.104.987,70	\$	\$ 16.653.646,00	\$ 46.758.233,70
ago-14	\$	\$											

PROCESO EJECUTIVO

FECHA	pagare	Cuenta Del Mes	TEA	TEM	TEM piece	Interes Mora	Saldo Intereses	CUOTA COMERCIALIZADA	Abono a Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Abono a Capital	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
nov-08	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,37%	1,486%	2,23%	\$ 18.580,24	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00
ene-08	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,37%	1,486%	2,23%	\$ 18.580,24	\$ 18.580,24	\$	\$	\$	\$	\$ 1.666.666,00	\$ 1.666.666,00
ene-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 18.580,24	\$ 55.945,81	\$	\$	\$	\$	\$ 2.499.999,00	\$ 2.499.999,00
feb-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 18.580,24	\$ 110.994,17	\$	\$	\$	\$	\$ 3.333.332,00	\$ 3.333.332,00
mar-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 18.580,24	\$ 164.925,31	\$	\$	\$	\$	\$ 4.166.665,00	\$ 4.166.665,00
abr-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 19.274,07	\$ 277.649,37	\$	\$	\$	\$	\$ 4.999.998,00	\$ 4.999.998,00
may-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 19.274,07	\$ 388.918,25	\$	\$	\$	\$	\$ 5.833.331,00	\$ 5.833.331,00
jun-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 19.813,69	\$ 518.731,94	\$	\$	\$	\$	\$ 6.666.664,00	\$ 6.666.664,00
jul-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 150.835,64	\$ 669.567,58	\$	\$	\$	\$	\$ 7.499.997,00	\$ 7.499.997,00
ago-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 169.690,09	\$ 839.257,67	\$	\$	\$	\$	\$ 8.333.330,00	\$ 8.333.330,00
sep-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 188.544,55	\$ 1.027.802,22	\$	\$	\$	\$	\$ 9.166.663,00	\$ 9.166.663,00
oct-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,54%	1,569%	2,35%	\$ 235.729,56	\$ 1.243.571,78	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
nov-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,54%	1,569%	2,35%	\$ 235.729,56	\$ 1.478.873,11	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
dic-09	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,34%	1,625%	2,44%	\$ 243.741,97	\$ 1.714.214,45	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ene-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,34%	1,625%	2,44%	\$ 243.741,97	\$ 1.957.956,41	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
feb-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,34%	1,625%	2,44%	\$ 243.741,97	\$ 2.201.698,38	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
mar-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,99%	1,676%	2,51%	\$ 250.530,18	\$ 2.445.440,35	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
abr-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,99%	1,676%	2,51%	\$ 250.530,18	\$ 2.689.182,32	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
may-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	22,34%	1,694%	2,54%	\$ 254.171,65	\$ 2.932.924,29	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jun-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	22,34%	1,694%	2,54%	\$ 254.171,65	\$ 3.176.666,26	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jul-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	22,34%	1,694%	2,54%	\$ 254.171,65	\$ 3.420.408,23	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ago-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 3.664.150,20	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
sep-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 3.907.892,17	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
oct-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 4.151.634,14	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
nov-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 4.395.376,11	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
dic-10	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 4.639.118,08	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ene-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 4.882.860,05	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
feb-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 5.126.602,02	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
mar-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 5.370.344,00	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
abr-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 5.614.085,97	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
may-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,77%	1,588%	2,38%	\$ 237.761,34	\$ 5.857.827,94	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jun-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,69%	1,579%	2,37%	\$ 236.920,34	\$ 6.101.569,91	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jul-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	21,01%	1,607%	2,40%	\$ 240.282,88	\$ 6.345.311,88	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ago-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,68%	1,579%	2,37%	\$ 236.815,13	\$ 6.589.053,85	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
sep-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 6.832.795,82	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
oct-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 7.076.537,79	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
nov-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 7.319.279,76	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
dic-11	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 7.563.021,73	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ene-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 7.806.763,70	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
feb-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 8.050.505,67	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
mar-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 8.294.247,64	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
abr-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 8.537.989,61	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
may-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 8.781.731,58	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jun-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 9.025.473,55	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jul-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 9.269.215,52	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ago-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 9.512.957,49	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
sep-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 9.756.699,46	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
oct-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 10.000.441,43	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
nov-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 10.244.183,40	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
dic-12	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 10.487.925,37	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ene-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 10.731.667,34	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
feb-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 10.975.409,31	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
mar-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 11.219.151,28	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
abr-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 11.462.893,25	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
may-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 11.706.635,22	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jun-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 11.950.377,19	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jul-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 12.194.119,16	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ago-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 12.437.861,13	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
sep-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 12.681.603,10	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
oct-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 12.925.345,07	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
nov-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 13.169.087,04	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
dic-13	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 13.412.829,01	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
ene-14	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 13.656.570,98	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
feb-14	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 13.900.312,95	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
mar-14	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 14.144.054,92	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
abr-14	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 14.387.796,89	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
may-14	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	20,44%	1,562%	2,34%	\$ 234.287,66	\$ 14.631.538,86	\$	\$	\$	\$	\$ 9.999.996,00	\$ 9.999.996,00
jun-14	\$ 833.												



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/10/2018
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
13/11/2008	30/11/2008	18	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00	\$ 11.267,16	\$ 11.267,16	\$ 0,00	\$ 844.600,16
01/12/2008	12/12/2008	12	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 833.333,00	\$ 7.511,44	\$ 18.778,60	\$ 0,00	\$ 852.111,60
13/12/2008	13/12/2008	1	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$ 833.333,00	\$ 1.666.666,00	\$ 1.251,91	\$ 20.030,51	\$ 0,00	\$ 1.686.696,51
14/12/2008	31/12/2008	18	31,53	31,53	31,53	0,08%	\$ 0,00	\$ 1.666.666,00	\$ 22.534,32	\$ 42.564,83	\$ 0,00	\$ 1.709.230,83
01/01/2009	12/01/2009	12	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 1.666.666,00	\$ 14.677,85	\$ 57.242,68	\$ 0,00	\$ 1.723.908,68
13/01/2009	13/01/2009	1	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 2.499.999,00	\$ 1.834,73	\$ 59.077,42	\$ 0,00	\$ 2.559.076,42
14/01/2009	31/01/2009	18	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.499.999,00	\$ 33.025,17	\$ 92.102,59	\$ 0,00	\$ 2.592.101,59
01/02/2009	12/02/2009	12	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 2.499.999,00	\$ 22.016,78	\$ 114.119,37	\$ 0,00	\$ 2.614.118,37
13/02/2009	13/02/2009	1	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 3.333.332,00	\$ 2.446,31	\$ 116.565,68	\$ 0,00	\$ 3.449.897,68
14/02/2009	28/02/2009	15	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.333.332,00	\$ 36.694,63	\$ 153.260,31	\$ 0,00	\$ 3.486.592,31
01/03/2009	12/03/2009	12	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 3.333.332,00	\$ 29.355,71	\$ 182.616,02	\$ 0,00	\$ 3.515.948,02
13/03/2009	13/03/2009	1	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 4.166.665,00	\$ 3.057,89	\$ 185.673,90	\$ 0,00	\$ 4.352.338,90
14/03/2009	31/03/2009	18	30,705	30,705	30,705	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.166.665,00	\$ 55.041,95	\$ 240.715,85	\$ 0,00	\$ 4.407.380,85
01/04/2009	12/04/2009	12	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.166.665,00	\$ 36.395,39	\$ 277.111,25	\$ 0,00	\$ 4.443.776,25
13/04/2009	13/04/2009	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 4.999.998,00	\$ 3.639,54	\$ 280.750,79	\$ 0,00	\$ 5.280.748,79
14/04/2009	30/04/2009	17	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.999.998,00	\$ 61.872,17	\$ 342.622,96	\$ 0,00	\$ 5.342.620,96
01/05/2009	12/05/2009	12	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 4.999.998,00	\$ 43.674,47	\$ 386.297,43	\$ 0,00	\$ 5.386.295,43
13/05/2009	13/05/2009	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 5.833.331,00	\$ 4.246,13	\$ 390.543,56	\$ 0,00	\$ 6.223.874,56
14/05/2009	31/05/2009	18	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.833.331,00	\$ 76.430,33	\$ 466.973,88	\$ 0,00	\$ 6.300.304,88
01/06/2009	12/06/2009	12	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 5.833.331,00	\$ 50.953,55	\$ 517.927,43	\$ 0,00	\$ 6.351.258,43
13/06/2009	13/06/2009	1	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 6.666.664,00	\$ 4.852,72	\$ 522.780,15	\$ 0,00	\$ 7.189.444,15
14/06/2009	30/06/2009	17	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.666.664,00	\$ 82.496,22	\$ 605.276,38	\$ 0,00	\$ 7.271.940,38
01/07/2009	12/07/2009	12	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 6.666.664,00	\$ 54.081,76	\$ 659.358,13	\$ 0,00	\$ 7.326.022,13
13/07/2009	13/07/2009	1	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 7.499.997,00	\$ 5.070,16	\$ 664.428,30	\$ 0,00	\$ 8.164.425,30
14/07/2009	31/07/2009	18	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.499.997,00	\$ 91.262,96	\$ 755.691,26	\$ 0,00	\$ 8.255.688,26
01/08/2009	12/08/2009	12	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 7.499.997,00	\$ 60.841,98	\$ 816.533,24	\$ 0,00	\$ 8.316.530,24
13/08/2009	13/08/2009	1	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 8.333.330,00	\$ 5.633,52	\$ 822.166,75	\$ 0,00	\$ 9.155.496,75
14/08/2009	31/08/2009	18	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.333.330,00	\$ 101.403,29	\$ 923.570,05	\$ 0,00	\$ 9.256.900,05
01/09/2009	12/09/2009	12	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 8.333.330,00	\$ 67.602,20	\$ 991.172,24	\$ 0,00	\$ 9.324.502,24
13/09/2009	13/09/2009	1	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 833.333,00	\$ 9.166.663,00	\$ 6.196,87	\$ 997.369,11	\$ 0,00	\$ 10.164.032,11
14/09/2009	30/09/2009	17	27,975	27,975	27,975	0,07%	\$ 0,00	\$ 9.166.663,00	\$ 105.346,75	\$ 1.102.715,87	\$ 0,00	\$ 10.269.378,87
01/10/2009	12/10/2009	12	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 9.166.663,00	\$ 69.480,61	\$ 1.172.196,47	\$ 0,00	\$ 10.338.859,47
13/10/2009	13/10/2009	1	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 833.333,00	\$ 9.999.996,00	\$ 6.316,42	\$ 1.178.512,89	\$ 0,00	\$ 11.178.508,89
14/10/2009	31/10/2009	18	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 9.999.996,00	\$ 113.695,54	\$ 1.292.208,43	\$ 0,00	\$ 11.292.204,43
01/11/2009	12/11/2009	12	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 9.999.996,00	\$ 75.797,03	\$ 1.368.005,46	\$ 0,00	\$ 11.368.001,46



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/10/2018
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

13/11/2009	13/11/2009	1	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 16.653.646,00	\$ 26.653.642,00	\$ 16.835,56	\$ 1.384.841,02	\$ 0,00	\$ 28.038.483,02
14/11/2009	30/11/2009	17	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 286.204,58	\$ 1.671.045,60	\$ 0,00	\$ 28.324.687,60
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 521.902,47	\$ 2.192.948,06	\$ 0,00	\$ 28.846.590,06
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 490.931,23	\$ 2.683.879,29	\$ 0,00	\$ 29.337.521,29
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 443.421,75	\$ 3.127.301,05	\$ 0,00	\$ 29.780.943,05
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 490.931,23	\$ 3.618.232,27	\$ 0,00	\$ 30.271.874,27
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 453.012,89	\$ 4.071.245,16	\$ 0,00	\$ 30.724.887,16
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 468.113,32	\$ 4.539.358,48	\$ 0,00	\$ 31.193.000,48
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 453.012,89	\$ 4.992.371,37	\$ 0,00	\$ 31.646.013,37
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 457.867,14	\$ 5.450.238,51	\$ 0,00	\$ 32.103.880,51
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 457.867,14	\$ 5.908.105,64	\$ 0,00	\$ 32.561.747,64
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 443.097,23	\$ 6.351.202,87	\$ 0,00	\$ 33.004.844,87
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 437.515,11	\$ 6.788.717,98	\$ 0,00	\$ 33.442.359,98
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 423.401,72	\$ 7.212.119,71	\$ 0,00	\$ 33.865.761,71
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 437.515,11	\$ 7.649.634,82	\$ 0,00	\$ 34.303.276,82
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 476.387,23	\$ 8.126.022,05	\$ 0,00	\$ 34.779.664,05
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 430.285,24	\$ 8.556.307,30	\$ 0,00	\$ 35.209.949,30
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 476.387,23	\$ 9.032.694,53	\$ 0,00	\$ 35.686.336,53
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 515.747,22	\$ 9.548.441,75	\$ 0,00	\$ 36.202.083,75
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 532.938,79	\$ 10.081.380,54	\$ 0,00	\$ 36.735.022,54
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 515.747,22	\$ 10.597.127,76	\$ 0,00	\$ 37.250.769,76
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 558.041,00	\$ 11.155.168,76	\$ 0,00	\$ 37.808.810,76
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 558.041,00	\$ 11.713.209,76	\$ 0,00	\$ 38.366.851,76
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 540.039,68	\$ 12.253.249,43	\$ 0,00	\$ 38.906.891,43
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 578.135,52	\$ 12.831.384,96	\$ 0,00	\$ 39.485.026,96
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 559.485,99	\$ 13.390.870,95	\$ 0,00	\$ 40.044.512,95
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 578.135,52	\$ 13.969.006,47	\$ 0,00	\$ 40.622.648,47
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 592.044,34	\$ 14.561.050,82	\$ 0,00	\$ 41.214.692,82
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 553.847,93	\$ 15.114.898,75	\$ 0,00	\$ 41.768.540,75
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 592.044,34	\$ 15.706.943,09	\$ 0,00	\$ 42.360.585,09
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 588.085,24	\$ 16.295.028,33	\$ 0,00	\$ 42.948.670,33
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 607.688,08	\$ 16.902.716,40	\$ 0,00	\$ 43.556.358,40
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 588.085,24	\$ 17.490.801,64	\$ 0,00	\$ 44.144.443,64
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 616.505,27	\$ 18.107.306,91	\$ 0,00	\$ 44.760.948,91
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 616.505,27	\$ 18.723.812,18	\$ 0,00	\$ 45.377.454,18
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 596.618,00	\$ 19.320.430,18	\$ 0,00	\$ 45.974.072,18
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 617.281,62	\$ 19.937.711,80	\$ 0,00	\$ 46.591.353,80



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/10/2018
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 597.369,31	\$ 20.535.081,11	\$ 0,00	\$ 47.188.723,11
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 617.281,62	\$ 21.152.362,73	\$ 0,00	\$ 47.806.004,73
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 613.656,39	\$ 21.766.019,12	\$ 0,00	\$ 48.419.661,12
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 554.270,29	\$ 22.320.289,41	\$ 0,00	\$ 48.973.931,41
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 613.656,39	\$ 22.933.945,80	\$ 0,00	\$ 49.587.587,80
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 595.866,44	\$ 23.529.812,24	\$ 0,00	\$ 50.183.454,24
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 615.728,66	\$ 24.145.540,90	\$ 0,00	\$ 50.799.182,90
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 595.866,44	\$ 24.741.407,35	\$ 0,00	\$ 51.395.049,35
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 603.006,26	\$ 25.344.413,60	\$ 0,00	\$ 51.998.055,60
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 603.006,26	\$ 25.947.419,86	\$ 0,00	\$ 52.601.061,86
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 583.554,44	\$ 26.530.974,30	\$ 0,00	\$ 53.184.616,30
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 590.212,20	\$ 27.121.186,51	\$ 0,00	\$ 53.774.828,51
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 571.173,10	\$ 27.692.359,61	\$ 0,00	\$ 54.346.001,61
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 590.212,20	\$ 28.282.571,81	\$ 0,00	\$ 54.936.213,81
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 584.969,36	\$ 28.867.541,17	\$ 0,00	\$ 55.521.183,17
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 528.359,42	\$ 29.395.900,59	\$ 0,00	\$ 56.049.542,59
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 584.969,36	\$ 29.980.869,95	\$ 0,00	\$ 56.634.511,95
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 565.591,36	\$ 30.546.461,32	\$ 0,00	\$ 57.200.103,32
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 584.444,41	\$ 31.130.905,73	\$ 0,00	\$ 57.784.547,73
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 565.591,36	\$ 31.696.497,09	\$ 0,00	\$ 58.350.139,09
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.555,56	\$ 32.273.052,65	\$ 0,00	\$ 58.926.694,65
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.555,56	\$ 32.849.608,22	\$ 0,00	\$ 59.503.250,22
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 557.957,00	\$ 33.407.565,21	\$ 0,00	\$ 60.061.207,21
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 572.336,95	\$ 33.979.902,16	\$ 0,00	\$ 60.633.544,16
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 553.874,46	\$ 34.533.776,62	\$ 0,00	\$ 61.187.418,62
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 572.336,95	\$ 35.106.113,57	\$ 0,00	\$ 61.759.755,57
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 573.392,33	\$ 35.679.505,90	\$ 0,00	\$ 62.333.147,90
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 517.902,75	\$ 36.197.408,66	\$ 0,00	\$ 62.851.050,66
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 573.392,33	\$ 36.770.800,99	\$ 0,00	\$ 63.424.442,99
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 558.976,44	\$ 37.329.777,44	\$ 0,00	\$ 63.983.419,44
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 577.608,99	\$ 37.907.386,43	\$ 0,00	\$ 64.561.028,43
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 558.976,44	\$ 38.466.362,87	\$ 0,00	\$ 65.120.004,87
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 574.710,88	\$ 39.041.073,76	\$ 0,00	\$ 65.694.715,76
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 574.710,88	\$ 39.615.784,64	\$ 0,00	\$ 66.269.426,64
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 556.171,82	\$ 40.171.956,46	\$ 0,00	\$ 66.825.598,46
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.555,56	\$ 40.748.512,02	\$ 0,00	\$ 67.402.154,02
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 557.957,00	\$ 41.306.469,01	\$ 0,00	\$ 67.960.111,01

164

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 05/10/2018
Juzgado 110014303006

01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.555,56	\$ 41.883.024,58	\$ 0,00	\$ 68.536.666,58
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 585.756,56	\$ 42.468.781,13	\$ 0,00	\$ 69.122.423,13
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 547.965,81	\$ 43.016.746,95	\$ 0,00	\$ 69.670.388,95
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 585.756,56	\$ 43.602.503,51	\$ 0,00	\$ 70.256.145,51
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 588.588,08	\$ 44.191.091,59	\$ 0,00	\$ 70.844.733,59
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 608.207,68	\$ 44.799.299,27	\$ 0,00	\$ 71.452.941,27
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 588.588,08	\$ 45.387.887,35	\$ 0,00	\$ 72.041.529,35
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 628.895,10	\$ 46.016.782,45	\$ 0,00	\$ 72.670.424,45
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 628.895,10	\$ 46.645.677,55	\$ 0,00	\$ 73.299.319,55
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 608.608,16	\$ 47.254.285,71	\$ 0,00	\$ 73.907.927,71
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 645.566,00	\$ 47.899.851,71	\$ 0,00	\$ 74.553.493,71
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 624.741,29	\$ 48.524.593,00	\$ 0,00	\$ 75.178.235,00
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 645.566,00	\$ 49.170.159,00	\$ 0,00	\$ 75.823.801,00
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 654.492,22	\$ 49.824.651,22	\$ 0,00	\$ 76.478.293,22
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 591.154,27	\$ 50.415.805,49	\$ 0,00	\$ 77.069.447,49
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 654.492,22	\$ 51.070.297,71	\$ 0,00	\$ 77.723.939,71
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 633.133,23	\$ 51.703.430,95	\$ 0,00	\$ 78.357.072,95
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 654.237,67	\$ 52.357.668,62	\$ 0,00	\$ 79.011.310,62
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 633.133,23	\$ 52.990.801,85	\$ 0,00	\$ 79.644.443,85
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 645.310,45	\$ 53.636.112,30	\$ 0,00	\$ 80.289.754,30
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 645.310,45	\$ 54.281.422,75	\$ 0,00	\$ 80.935.064,75
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 624.493,98	\$ 54.905.916,73	\$ 0,00	\$ 81.559.558,73
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 623.998,87	\$ 55.529.915,60	\$ 0,00	\$ 82.183.557,60
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 599.121,35	\$ 56.129.036,95	\$ 0,00	\$ 82.782.678,95
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 614.174,64	\$ 56.743.211,59	\$ 0,00	\$ 83.396.853,59
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 612.100,95	\$ 57.355.312,54	\$ 0,00	\$ 84.008.954,54
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 560.347,16	\$ 57.915.659,70	\$ 0,00	\$ 84.569.301,70
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 611.841,61	\$ 58.527.501,31	\$ 0,00	\$ 85.181.143,31
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 587.079,20	\$ 59.114.580,51	\$ 0,00	\$ 85.768.222,51
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 605.608,46	\$ 59.720.188,97	\$ 0,00	\$ 86.373.830,97
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 582.042,10	\$ 60.302.231,07	\$ 0,00	\$ 86.955.873,07
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 594.920,44	\$ 60.897.151,51	\$ 0,00	\$ 87.550.793,51
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 592.567,54	\$ 61.489.719,05	\$ 0,00	\$ 88.143.361,05
01/09/2018	20/09/2018	20	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 380.106,19	\$ 61.869.825,24	\$ 0,00	\$ 88.523.467,24

105



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatu.
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 05/10/2018
Juzgado 110014303006

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Capitales Adicionados	\$ 25.820.309,00
Total Capital	\$ 26.653.642,00
Interes Mora	\$ 61.869.825,24
Total a pagar	\$ 88.523.467,24

166

167

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 TRUST & SERVICES S.A.S cesionario de HELM BANK contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON.

Como quiera que verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fls.160 a 161, C-1), el Despacho observa que el valor que dicha liquidación arroja a corte 20 de Septiembre de 2018 supera el resultado de la liquidación elaborada por el Despacho mediante documento anexo.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

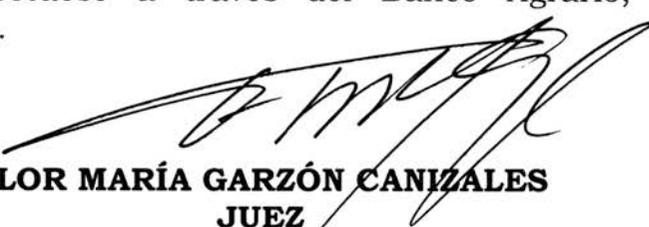
PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual queda de la siguiente forma:

Total de Capitales.....	\$26.653.642.00
Intereses Moratorios.....	\$61.869.825.24
TOTAL DE LA OBLIGACION.....	\$88.523.467.24

Así las cosas, se aprueba la Liquidación del Crédito en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$88.523.467.24). A CORTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

SEGUNDO: En firme la liquidación del crédito, y en atención a la solicitud obrante a folio 137 de esta encuadernación, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora- cesionario **TRUST & SERVICES S.A.S**, los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,


FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
 (2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá Bogotá, D.C 09 de Octubre de 2018 Por anotación en estado N° 180 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
 Secretaria.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L.S

SEÑOR

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>3</i>
RADICADO	<i>137-213, 6</i>

E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

36985 14-ENE-'20 14:55

Referencia: Allego Actualización de la Liquidación del Crédito y solicito se fije fecha para remate.

Demandante: Helm Bank cesionario actual Trust & Services S.A.S

demandado: Luz Stella Ardila De Bahamon C.C 41.385.336

Numero de radicado: 2009-1738

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, por la obligación contenida en los pagarés suscritos por la parte demandada.

De igual forma y una vez aprobada la liquidación del crédito por parte de este despacho solicito se fije fecha para la realización del remate, puesto que se cumplan con los presupuestos para llevar acabo la diligencia de remate de la bien inmueble propiedad de la demandada.

Señor Juez



MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA

C.C No.1.015.432.432 de Bogotá

T.P 273.581 C.S.J

PROCESO EJECUTIVO 2009-1738

FECHA	CAPITAL	TEA	TEM	TEM mora	Interes Mora	Saldo Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
nov-09	\$ 28.122.118,00	17,28%	1,337%	2,01%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28.122.118,00	\$ 28.122.118,00
dic-09	\$ -	17,28%	1,337%	2,01%	\$ 564.050,09	\$ 564.050,09	\$ 564.050,09	\$ 28.122.118,00	\$ 28.686.168,09
ene-10	\$ -	16,14%	1,255%	1,88%	\$ 529.268,44	\$ 1.093.318,53	\$ 1.093.318,53	\$ 28.122.118,00	\$ 29.215.436,53
feb-10	\$ -	16,14%	1,255%	1,88%	\$ 529.268,44	\$ 1.622.586,98	\$ 1.622.586,98	\$ 28.122.118,00	\$ 29.744.704,98
mar-10	\$ -	16,14%	1,255%	1,88%	\$ 529.268,44	\$ 2.151.855,42	\$ 2.151.855,42	\$ 28.122.118,00	\$ 30.273.973,42
abr-10	\$ -	15,31%	1,194%	1,79%	\$ 503.747,53	\$ 2.655.602,95	\$ 2.655.602,95	\$ 28.122.118,00	\$ 30.777.720,95
may-10	\$ -	15,31%	1,194%	1,79%	\$ 503.747,53	\$ 3.159.350,48	\$ 3.159.350,48	\$ 28.122.118,00	\$ 31.281.468,48
jun-10	\$ -	15,31%	1,194%	1,79%	\$ 503.747,53	\$ 3.663.098,01	\$ 3.663.098,01	\$ 28.122.118,00	\$ 31.785.216,01
jul-10	\$ -	14,94%	1,167%	1,75%	\$ 492.316,43	\$ 4.155.414,44	\$ 4.155.414,44	\$ 28.122.118,00	\$ 32.277.532,44
ago-10	\$ -	14,94%	1,167%	1,75%	\$ 492.316,43	\$ 4.647.730,88	\$ 4.647.730,88	\$ 28.122.118,00	\$ 32.769.848,88
sep-10	\$ -	14,94%	1,167%	1,75%	\$ 492.316,43	\$ 5.140.047,31	\$ 5.140.047,31	\$ 28.122.118,00	\$ 33.262.165,31
oct-10	\$ -	14,21%	1,113%	1,67%	\$ 469.663,92	\$ 5.609.711,22	\$ 5.609.711,22	\$ 28.122.118,00	\$ 33.731.829,22
nov-10	\$ -	14,21%	1,113%	1,67%	\$ 469.663,92	\$ 6.079.375,14	\$ 6.079.375,14	\$ 28.122.118,00	\$ 34.201.493,14
dic-10	\$ -	14,21%	1,113%	1,67%	\$ 469.663,92	\$ 6.549.039,05	\$ 6.549.039,05	\$ 28.122.118,00	\$ 34.671.157,05
ene-11	\$ -	15,61%	1,216%	1,82%	\$ 512.991,33	\$ 7.062.030,39	\$ 7.062.030,39	\$ 28.122.118,00	\$ 35.184.148,39
feb-11	\$ -	15,61%	1,216%	1,82%	\$ 512.991,33	\$ 7.575.021,72	\$ 7.575.021,72	\$ 28.122.118,00	\$ 35.697.139,72
mar-11	\$ -	15,61%	1,216%	1,82%	\$ 512.991,33	\$ 8.088.013,05	\$ 8.088.013,05	\$ 28.122.118,00	\$ 36.210.131,05
abr-11	\$ -	17,69%	1,367%	2,05%	\$ 576.483,54	\$ 8.664.496,59	\$ 8.664.496,59	\$ 28.122.118,00	\$ 36.786.614,59
may-11	\$ -	17,69%	1,367%	2,05%	\$ 576.483,54	\$ 9.240.980,14	\$ 9.240.980,14	\$ 28.122.118,00	\$ 37.363.098,14
jun-11	\$ -	17,69%	1,367%	2,05%	\$ 576.483,54	\$ 9.817.463,68	\$ 9.817.463,68	\$ 28.122.118,00	\$ 37.939.581,68
jul-11	\$ -	18,63%	1,434%	2,15%	\$ 604.840,31	\$ 10.422.303,99	\$ 10.422.303,99	\$ 28.122.118,00	\$ 38.544.421,99
ago-11	\$ -	18,63%	1,434%	2,15%	\$ 604.840,31	\$ 11.027.144,30	\$ 11.027.144,30	\$ 28.122.118,00	\$ 39.149.262,30
sep-11	\$ -	18,63%	1,434%	2,15%	\$ 604.840,31	\$ 11.631.984,60	\$ 11.631.984,60	\$ 28.122.118,00	\$ 39.754.102,60
oct-11	\$ -	19,39%	1,488%	2,23%	\$ 627.616,86	\$ 12.259.601,47	\$ 12.259.601,47	\$ 28.122.118,00	\$ 40.381.719,47
nov-11	\$ -	19,39%	1,488%	2,23%	\$ 627.616,86	\$ 12.887.218,33	\$ 12.887.218,33	\$ 28.122.118,00	\$ 41.009.336,33
dic-11	\$ -	19,39%	1,488%	2,23%	\$ 627.616,86	\$ 13.514.835,20	\$ 13.514.835,20	\$ 28.122.118,00	\$ 41.636.953,20
ene-12	\$ -	19,92%	1,525%	2,29%	\$ 643.421,99	\$ 14.158.257,18	\$ 14.158.257,18	\$ 28.122.118,00	\$ 42.280.375,18
feb-12	\$ -	19,92%	1,525%	2,29%	\$ 643.421,99	\$ 14.801.679,17	\$ 14.801.679,17	\$ 28.122.118,00	\$ 42.923.797,17
mar-12	\$ -	19,92%	1,525%	2,29%	\$ 643.421,99	\$ 15.445.101,16	\$ 15.445.101,16	\$ 28.122.118,00	\$ 43.567.219,16
abr-12	\$ -	20,52%	1,568%	2,35%	\$ 661.237,49	\$ 16.106.338,65	\$ 16.106.338,65	\$ 28.122.118,00	\$ 44.228.456,65
may-12	\$ -	20,52%	1,568%	2,35%	\$ 661.237,49	\$ 16.767.576,15	\$ 16.767.576,15	\$ 28.122.118,00	\$ 44.889.694,15
jun-12	\$ -	20,52%	1,568%	2,35%	\$ 661.237,49	\$ 17.428.813,64	\$ 17.428.813,64	\$ 28.122.118,00	\$ 45.550.931,64
jul-12	\$ -	20,86%	1,591%	2,39%	\$ 671.296,89	\$ 18.100.110,52	\$ 18.100.110,52	\$ 28.122.118,00	\$ 46.222.228,52
ago-12	\$ -	20,86%	1,591%	2,39%	\$ 671.296,89	\$ 18.771.407,41	\$ 18.771.407,41	\$ 28.122.118,00	\$ 46.893.525,41
sep-12	\$ -	20,86%	1,591%	2,39%	\$ 671.296,89	\$ 19.442.704,30	\$ 19.442.704,30	\$ 28.122.118,00	\$ 47.564.822,30
oct-12	\$ -	20,89%	1,593%	2,39%	\$ 672.183,23	\$ 20.114.887,53	\$ 20.114.887,53	\$ 28.122.118,00	\$ 48.237.005,53
nov-12	\$ -	20,89%	1,593%	2,39%	\$ 672.183,23	\$ 20.787.070,77	\$ 20.787.070,77	\$ 28.122.118,00	\$ 48.909.188,77
dic-12	\$ -	20,89%	1,593%	2,39%	\$ 672.183,23	\$ 21.459.254,00	\$ 21.459.254,00	\$ 28.122.118,00	\$ 49.581.372,00
ene-13	\$ -	20,75%	1,584%	2,38%	\$ 668.045,22	\$ 22.127.299,22	\$ 22.127.299,22	\$ 28.122.118,00	\$ 50.249.417,22
feb-13	\$ -	20,75%	1,584%	2,38%	\$ 668.045,22	\$ 22.795.344,44	\$ 22.795.344,44	\$ 28.122.118,00	\$ 50.917.462,44
mar-13	\$ -	20,75%	1,584%	2,38%	\$ 668.045,22	\$ 23.463.389,65	\$ 23.463.389,65	\$ 28.122.118,00	\$ 51.585.507,65
abr-13	\$ -	20,83%	1,589%	2,38%	\$ 670.410,34	\$ 24.133.799,99	\$ 24.133.799,99	\$ 28.122.118,00	\$ 52.255.917,99
may-13	\$ -	20,83%	1,589%	2,38%	\$ 670.410,34	\$ 24.804.210,33	\$ 24.804.210,33	\$ 28.122.118,00	\$ 52.926.328,33
jun-13	\$ -	20,83%	1,589%	2,38%	\$ 670.410,34	\$ 25.474.620,67	\$ 25.474.620,67	\$ 28.122.118,00	\$ 53.596.738,67
jul-13	\$ -	20,34%	1,555%	2,33%	\$ 655.901,39	\$ 26.130.522,06	\$ 26.130.522,06	\$ 28.122.118,00	\$ 54.252.640,06
ago-13	\$ -	20,34%	1,555%	2,33%	\$ 655.901,39	\$ 26.786.423,45	\$ 26.786.423,45	\$ 28.122.118,00	\$ 54.908.541,45
sep-13	\$ -	20,34%	1,555%	2,33%	\$ 655.901,39	\$ 27.442.324,85	\$ 27.442.324,85	\$ 28.122.118,00	\$ 55.564.442,85
oct-13	\$ -	19,85%	1,520%	2,28%	\$ 641.338,19	\$ 28.083.663,04	\$ 28.083.663,04	\$ 28.122.118,00	\$ 56.205.781,04
nov-13	\$ -	19,85%	1,520%	2,28%	\$ 641.338,19	\$ 28.725.001,23	\$ 28.725.001,23	\$ 28.122.118,00	\$ 56.847.119,23
dic-13	\$ -	19,85%	1,520%	2,28%	\$ 641.338,19	\$ 29.366.339,43	\$ 29.366.339,43	\$ 28.122.118,00	\$ 57.488.457,43
ene-14	\$ -	19,65%	1,506%	2,26%	\$ 635.378,34	\$ 30.001.717,77	\$ 30.001.717,77	\$ 28.122.118,00	\$ 58.123.835,77
feb-14	\$ -	19,65%	1,506%	2,26%	\$ 635.378,34	\$ 30.637.096,11	\$ 30.637.096,11	\$ 28.122.118,00	\$ 58.759.214,11
mar-14	\$ -	19,65%	1,506%	2,26%	\$ 635.378,34	\$ 31.272.474,45	\$ 31.272.474,45	\$ 28.122.118,00	\$ 59.394.592,45
abr-14	\$ -	19,63%	1,505%	2,26%	\$ 634.781,85	\$ 31.907.256,30	\$ 31.907.256,30	\$ 28.122.118,00	\$ 60.029.374,30
may-14	\$ -	19,63%	1,505%	2,26%	\$ 634.781,85	\$ 32.542.038,16	\$ 32.542.038,16	\$ 28.122.118,00	\$ 60.664.156,16
jun-14	\$ -	19,63%	1,505%	2,26%	\$ 634.781,85	\$ 33.176.820,01	\$ 33.176.820,01	\$ 28.122.118,00	\$ 61.298.938,01
jul-14	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 33.802.643,56	\$ 33.802.643,56	\$ 28.122.118,00	\$ 61.924.761,56
ago-14	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 34.428.467,12	\$ 34.428.467,12	\$ 28.122.118,00	\$ 62.550.585,12
sep-14	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 35.054.290,67	\$ 35.054.290,67	\$ 28.122.118,00	\$ 63.176.408,67
oct-14	\$ -	19,17%	1,472%	2,21%	\$ 621.037,35	\$ 35.675.328,02	\$ 35.675.328,02	\$ 28.122.118,00	\$ 63.797.446,02
nov-14	\$ -	19,17%	1,472%	2,21%	\$ 621.037,35	\$ 36.296.365,37	\$ 36.296.365,37	\$ 28.122.118,00	\$ 64.418.483,37
dic-14	\$ -	19,17%	1,472%	2,21%	\$ 621.037,35	\$ 36.917.402,72	\$ 36.917.402,72	\$ 28.122.118,00	\$ 65.039.520,72
ene-15	\$ -	19,21%	1,475%	2,21%	\$ 622.234,45	\$ 37.539.637,18	\$ 37.539.637,18	\$ 28.122.118,00	\$ 65.661.755,18
feb-15	\$ -	19,21%	1,475%	2,21%	\$ 622.234,45	\$ 38.161.871,63	\$ 38.161.871,63	\$ 28.122.118,00	\$ 66.283.989,63
mar-15	\$ -	19,21%	1,475%	2,21%	\$ 622.234,45	\$ 38.784.106,08	\$ 38.784.106,08	\$ 28.122.118,00	\$ 66.906.224,08
abr-15	\$ -	19,37%	1,486%	2,23%	\$ 627.019,19	\$ 39.411.125,27	\$ 39.411.125,27	\$ 28.122.118,00	\$ 67.533.243,27
may-15	\$ -	19,37%	1,486%	2,23%	\$ 627.019,19	\$ 40.038.144,45	\$ 40.038.144,45	\$ 28.122.118,00	\$ 68.160.262,45
jun-15	\$ -	19,37%	1,486%	2,23%	\$ 627.019,19	\$ 40.665.163,64	\$ 40.665.163,64	\$ 28.122.118,00	\$ 68.787.281,64
jul-15	\$ -	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 623.730,31	\$ 41.288.893,95	\$ 41.288.893,95	\$ 28.122.118,00	\$ 69.411.011,95
ago-15	\$ -	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 623.730,31	\$ 41.912.624,27	\$ 41.912.624,27	\$ 28.122.118,00	\$ 70.034.742,27
sep-15	\$ -	19,26%	1,479%	2,22%	\$ 623.730,31	\$ 42.536.354,58	\$ 42.536.354,58	\$ 28.122.118,00	\$ 70.658.472,58
oct-15	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 43.162.178,14	\$ 43.162.178,14	\$ 28.122.118,00	\$ 71.284.296,14
nov-15	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 43.788.001,69	\$ 43.788.001,69	\$ 28.122.118,00	\$ 71.910.119,69
dic-15	\$ -	19,33%	1,484%	2,23%	\$ 625.823,55	\$ 44.413.825,25	\$ 44.413.825,25	\$ 28.122.118,00	\$ 72.535.943,25
ene-16	\$ -	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 636.272,90	\$ 45.050.098,15	\$ 45.050.098,15	\$ 28.122.118,00	\$ 73.172.216,15
feb-16	\$ -	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 636.272,90	\$ 45.686.371,05	\$ 45.686.371,05	\$ 28.122.118,00	\$ 73.808.489,05
mar-16	\$ -	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 636.272,90	\$ 46.322.643,95	\$ 46.322.643,95	\$ 28.122.118,00	\$ 74.444.761,95
abr-16	\$ -	20,54%	1,569%	2,35%	\$ 661.829,94	\$ 46.984.473,89	\$ 46.984.473,89	\$ 28.122.118,00	\$ 75.106.591,89
may-16	\$ -	20,54%	1,569%	2,35%	\$ 661.829,94	\$ 47.646.303,83	\$ 47.646.303,83	\$ 28.122.118,00	\$ 75.768.421,83
jun-16	\$ -	20,54%	1,569%	2,35%	\$ 661.829,94	\$ 48.308.133,77	\$ 48.308.133,77	\$ 28.122.118,	

PROCESO EJECUTIVO

FECHA	CAPITAL	TEA	TEM	TEM mora	Interes Mora	Saldo Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
13/11/2008	\$ 833.333,00	20,30%	1,552%	2,33%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 833.333,00	\$ 833.333,00
13/12/2008	\$ 833.333,00	20,30%	1,552%	2,33%	\$ 19.400,93	\$ 19.400,93	\$ 19.400,93	\$ 1.666.666,00	\$ 1.686.066,93
13/01/2009	\$ 833.333,00	19,76%	1,514%	2,27%	\$ 37.850,23	\$ 57.251,16	\$ 57.251,16	\$ 2.499.999,00	\$ 2.557.250,16
13/02/2009	\$ 833.333,00	19,69%	1,509%	2,26%	\$ 56.589,87	\$ 113.841,03	\$ 113.841,03	\$ 3.333.332,00	\$ 3.447.173,03
13/03/2009	\$ 833.333,00	19,64%	1,506%	2,26%	\$ 75.276,44	\$ 189.117,46	\$ 189.117,46	\$ 4.166.665,00	\$ 4.355.782,46
13/04/2009	\$ 833.333,00	19,78%	1,515%	2,27%	\$ 94.713,86	\$ 283.831,32	\$ 283.831,32	\$ 4.999.998,00	\$ 5.283.829,32
13/05/2009	\$ 833.333,00	19,49%	1,495%	2,24%	\$ 112.118,80	\$ 395.950,12	\$ 395.950,12	\$ 5.833.331,00	\$ 6.229.281,12
13/06/2009	\$ 833.333,00	19,81%	1,518%	2,28%	\$ 132.784,77	\$ 528.734,90	\$ 528.734,90	\$ 6.666.664,00	\$ 7.195.398,90
13/07/2009	\$ 833.333,00	19,89%	1,523%	2,28%	\$ 152.318,73	\$ 681.053,63	\$ 681.053,63	\$ 7.499.997,00	\$ 8.181.050,63
13/08/2009	\$ 833.333,00	19,68%	1,508%	2,26%	\$ 169.690,09	\$ 850.743,72	\$ 850.743,72	\$ 8.333.330,00	\$ 9.184.073,72
13/09/2009	\$ 833.333,00	19,20%	1,474%	2,21%	\$ 184.295,91	\$ 1.035.039,64	\$ 1.035.039,64	\$ 9.166.663,00	\$ 10.201.702,64
13/10/2009	\$ 833.333,00	19,44%	1,491%	2,24%	\$ 205.064,41	\$ 1.240.104,04	\$ 1.240.104,04	\$ 9.999.996,00	\$ 11.240.100,04
12/11/2009		19,88%	1,522%	2,28%	\$ 228.372,25	\$ 1.468.476,29	\$ 1.468.476,29	\$ 9.999.996,00	\$ 11.468.472,29

CAPITAL	\$ 9.999.996,00
INTERESES	\$ 1.468.476,29
TOTAL OBLIGACION	\$ 11.468.472,29



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 ENE 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 416 del
 el cual corre a partir del 30 ENE 2020
 y vence el 03 FEB 2020

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 DESPACHO

19 FEB 2020

Asesorado de Gerencia
 Ejecución Civil
 Ejecutor (a)

[Handwritten signature]

Despacho

72

19/02/20

SEÑOR

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Allego Actualización de la Liquidación del Crédito y solicito se fije fecha para remate.

Demandante: Helm Bank cesionario actual Trust & Services S.A.S

demandado: Luz Stella Ardila De Bahamon C.C 41.385.336

Numero de radicado: 2009-1738

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, por la obligación contenida en los pagarés suscritos por la parte demandada.

De igual forma y una vez aprobada la liquidación del crédito por parte de este despacho solicito se fije fecha para la realización del remate, puesto que se cumplen con los presupuestos para llevar acabo la diligencia de remate de la bien inmueble propiedad de la demandada.

Señor Juez

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA

C.C No.1.015.432.432 de Bogotá

T.P 273.581 C.S.J

0 → 49
Despacho

49174 5-AGO-'20 10:20

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

2811-66-6

GRY

Ordina de Ejecución
Civil Militar
M. DESP. 06 AGO 2020

PROCESO EJECUTIVO

FECHA	CAPITAL	TEA	TEM	TEM md	Interes Mora	Saldo Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
Nov-09	\$ 28,122,118.00	17.28%	1.337%	2.01%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,122,118.00	\$ 28,122,118.00
Dec-09	\$ -	17.28%	1.337%	2.01%	\$ 564,050.09	\$ 564,050.09	\$ 564,050.09	\$ 28,122,118.00	\$ 28,686,168.09
Jan-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 1,093,318.53	\$ 1,093,318.53	\$ 28,122,118.00	\$ 29,215,436.53
Feb-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 1,622,586.98	\$ 1,622,586.98	\$ 28,122,118.00	\$ 29,744,704.98
Mar-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 2,151,855.42	\$ 2,151,855.42	\$ 28,122,118.00	\$ 30,273,973.42
Apr-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 2,655,602.95	\$ 2,655,602.95	\$ 28,122,118.00	\$ 30,777,720.95
May-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 3,159,350.48	\$ 3,159,350.48	\$ 28,122,118.00	\$ 31,281,468.48
Jun-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 3,663,098.01	\$ 3,663,098.01	\$ 28,122,118.00	\$ 31,785,216.01
Jul-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 4,155,414.44	\$ 4,155,414.44	\$ 28,122,118.00	\$ 32,277,532.44
Aug-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 4,647,730.88	\$ 4,647,730.88	\$ 28,122,118.00	\$ 32,769,848.88
Sep-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 5,140,047.31	\$ 5,140,047.31	\$ 28,122,118.00	\$ 33,262,165.31
Oct-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 5,609,711.22	\$ 5,609,711.22	\$ 28,122,118.00	\$ 33,731,829.22
Nov-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 6,079,375.14	\$ 6,079,375.14	\$ 28,122,118.00	\$ 34,201,493.14
Dec-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 6,549,039.05	\$ 6,549,039.05	\$ 28,122,118.00	\$ 34,671,157.05
Jan-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 7,062,030.39	\$ 7,062,030.39	\$ 28,122,118.00	\$ 35,184,148.39
Feb-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 7,575,021.72	\$ 7,575,021.72	\$ 28,122,118.00	\$ 35,697,139.72
Mar-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 8,088,013.05	\$ 8,088,013.05	\$ 28,122,118.00	\$ 36,210,131.05
Apr-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 8,664,496.59	\$ 8,664,496.59	\$ 28,122,118.00	\$ 36,786,614.59
May-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 9,240,980.14	\$ 9,240,980.14	\$ 28,122,118.00	\$ 37,363,098.14
Jun-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 9,817,463.68	\$ 9,817,463.68	\$ 28,122,118.00	\$ 37,939,581.68
Jul-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 10,422,303.99	\$ 10,422,303.99	\$ 28,122,118.00	\$ 38,544,421.99
Aug-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 11,027,144.30	\$ 11,027,144.30	\$ 28,122,118.00	\$ 39,149,262.30
Sep-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 11,631,984.60	\$ 11,631,984.60	\$ 28,122,118.00	\$ 39,754,102.60
Oct-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 12,259,601.47	\$ 12,259,601.47	\$ 28,122,118.00	\$ 40,381,719.47
Nov-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 12,887,218.33	\$ 12,887,218.33	\$ 28,122,118.00	\$ 41,009,336.33
Dec-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 13,514,835.20	\$ 13,514,835.20	\$ 28,122,118.00	\$ 41,636,953.20
Jan-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 14,158,257.18	\$ 14,158,257.18	\$ 28,122,118.00	\$ 42,280,375.18
Feb-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 14,801,679.17	\$ 14,801,679.17	\$ 28,122,118.00	\$ 42,923,797.17
Mar-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 15,445,101.16	\$ 15,445,101.16	\$ 28,122,118.00	\$ 43,567,191.16
Apr-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 16,106,338.65	\$ 16,106,338.65	\$ 28,122,118.00	\$ 44,228,456.65
May-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 16,767,576.15	\$ 16,767,576.15	\$ 28,122,118.00	\$ 44,889,694.15
Jun-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 17,428,813.64	\$ 17,428,813.64	\$ 28,122,118.00	\$ 45,550,931.64
Jul-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 18,100,110.52	\$ 18,100,110.52	\$ 28,122,118.00	\$ 46,222,228.52
Aug-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 18,771,407.41	\$ 18,771,407.41	\$ 28,122,118.00	\$ 46,893,525.41
Sep-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 19,442,704.30	\$ 19,442,704.30	\$ 28,122,118.00	\$ 47,564,822.30
Oct-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 20,114,887.53	\$ 20,114,887.53	\$ 28,122,118.00	\$ 48,237,005.53
Nov-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 20,787,070.77	\$ 20,787,070.77	\$ 28,122,118.00	\$ 48,909,188.77
Dec-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 21,459,254.00	\$ 21,459,254.00	\$ 28,122,118.00	\$ 49,581,372.00
Jan-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 22,127,299.22	\$ 22,127,299.22	\$ 28,122,118.00	\$ 50,249,417.22
Feb-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 22,795,344.44	\$ 22,795,344.44	\$ 28,122,118.00	\$ 50,917,462.44
Mar-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 23,463,389.65	\$ 23,463,389.65	\$ 28,122,118.00	\$ 51,585,507.65
Apr-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 24,133,799.99	\$ 24,133,799.99	\$ 28,122,118.00	\$ 52,255,917.99
May-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 24,804,210.33	\$ 24,804,210.33	\$ 28,122,118.00	\$ 52,926,328.33
Jun-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 25,474,620.67	\$ 25,474,620.67	\$ 28,122,118.00	\$ 53,596,738.67
Jul-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 26,130,522.06	\$ 26,130,522.06	\$ 28,122,118.00	\$ 54,252,640.06
Aug-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 26,786,423.45	\$ 26,786,423.45	\$ 28,122,118.00	\$ 54,908,541.45
Sep-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 27,442,324.85	\$ 27,442,324.85	\$ 28,122,118.00	\$ 55,564,442.85
Oct-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 28,083,663.04	\$ 28,083,663.04	\$ 28,122,118.00	\$ 56,205,781.04
Nov-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 28,725,001.23	\$ 28,725,001.23	\$ 28,122,118.00	\$ 56,847,119.23
Dec-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 29,366,339.43	\$ 29,366,339.43	\$ 28,122,118.00	\$ 57,488,457.43
Jan-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 30,001,717.77	\$ 30,001,717.77	\$ 28,122,118.00	\$ 58,123,835.77
Feb-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 30,637,096.11	\$ 30,637,096.11	\$ 28,122,118.00	\$ 58,759,214.11
Mar-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 31,272,474.45	\$ 31,272,474.45	\$ 28,122,118.00	\$ 59,394,592.45
Apr-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 31,907,256.30	\$ 31,907,256.30	\$ 28,122,118.00	\$ 60,029,374.30
May-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 32,542,038.16	\$ 32,542,038.16	\$ 28,122,118.00	\$ 60,664,156.16
Jun-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 33,176,820.01	\$ 33,176,820.01	\$ 28,122,118.00	\$ 61,298,938.01
Jul-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 33,802,643.56	\$ 33,802,643.56	\$ 28,122,118.00	\$ 61,924,761.56
Aug-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 34,428,467.12	\$ 34,428,467.12	\$ 28,122,118.00	\$ 62,550,585.12
Sep-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 35,054,290.67	\$ 35,054,290.67	\$ 28,122,118.00	\$ 63,176,408.67
Oct-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 35,675,328.02	\$ 35,675,328.02	\$ 28,122,118.00	\$ 63,797,446.02
Nov-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 36,296,365.37	\$ 36,296,365.37	\$ 28,122,118.00	\$ 64,418,483.37
Dec-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 36,917,402.72	\$ 36,917,402.72	\$ 28,122,118.00	\$ 65,039,520.72
Jan-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 37,539,637.18	\$ 37,539,637.18	\$ 28,122,118.00	\$ 65,661,755.18
Feb-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 38,161,871.63	\$ 38,161,871.63	\$ 28,122,118.00	\$ 66,283,989.63
Mar-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 38,784,106.08	\$ 38,784,106.08	\$ 28,122,118.00	\$ 66,906,224.08
Apr-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 39,411,125.27	\$ 39,411,125.27	\$ 28,122,118.00	\$ 67,533,243.27
May-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 40,038,144.45	\$ 40,038,144.45	\$ 28,122,118.00	\$ 68,160,262.45
Jun-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 40,665,163.64	\$ 40,665,163.64	\$ 28,122,118.00	\$ 68,787,281.64
Jul-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 41,288,893.95	\$ 41,288,893.95	\$ 28,122,118.00	\$ 69,411,011.95
Aug-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 41,912,624.27	\$ 41,912,624.27	\$ 28,122,118.00	\$ 70,034,742.27
Sep-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 42,536,354.58	\$ 42,536,354.58	\$ 28,122,118.00	\$ 70,658,472.58
Oct-15	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 43,162,178.14	\$ 43,162,178.14	\$ 28,122,118.00	\$ 71,284,296.14
Nov-15	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 43,788,001.69	\$ 43,788,001.69	\$ 28,122,118.00	\$ 71,910,119.69

Dec-15	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 44,413,825.25	\$ 44,413,825.25	\$ 28,122,118.00	\$ 72,535,943.25
Jan-16	19.68%	1.508%	2.26%	\$ 636,272.90	\$ 45,050,098.15	\$ 45,050,098.15	\$ 28,122,118.00	\$ 73,172,216.15
Feb-16	19.68%	1.508%	2.26%	\$ 636,272.90	\$ 45,686,371.05	\$ 45,686,371.05	\$ 28,122,118.00	\$ 73,808,489.05
Mar-16	19.68%	1.508%	2.26%	\$ 636,272.90	\$ 46,322,643.95	\$ 46,322,643.95	\$ 28,122,118.00	\$ 74,444,761.95
Apr-16	20.54%	1.569%	2.35%	\$ 661,829.94	\$ 46,984,473.89	\$ 46,984,473.89	\$ 28,122,118.00	\$ 75,106,591.89
May-16	20.54%	1.569%	2.35%	\$ 661,829.94	\$ 47,646,303.83	\$ 47,646,303.83	\$ 28,122,118.00	\$ 75,768,421.83
Jun-16	20.54%	1.569%	2.35%	\$ 661,829.94	\$ 48,308,133.77	\$ 48,308,133.77	\$ 28,122,118.00	\$ 76,430,251.77
Jul-16	21.34%	1.625%	2.44%	\$ 685,454.31	\$ 48,993,588.08	\$ 48,993,588.08	\$ 28,122,118.00	\$ 77,115,706.08
Aug-16	21.34%	1.625%	2.44%	\$ 685,454.31	\$ 49,679,042.40	\$ 49,679,042.40	\$ 28,122,118.00	\$ 77,801,160.40
Sep-16	21.34%	1.625%	2.44%	\$ 685,454.31	\$ 50,364,496.71	\$ 50,364,496.71	\$ 28,122,118.00	\$ 78,486,614.71
Oct-16	21.99%	1.670%	2.51%	\$ 704,544.22	\$ 51,069,040.93	\$ 51,069,040.93	\$ 28,122,118.00	\$ 79,191,158.93
Nov-16	21.99%	1.670%	2.51%	\$ 704,544.22	\$ 51,773,585.15	\$ 51,773,585.15	\$ 28,122,118.00	\$ 79,895,703.15
Dec-16	21.99%	1.670%	2.51%	\$ 704,544.22	\$ 52,478,129.36	\$ 52,478,129.36	\$ 28,122,118.00	\$ 80,600,247.36
Jan-17	22.34%	1.694%	2.54%	\$ 714,784.81	\$ 53,192,914.18	\$ 53,192,914.18	\$ 28,122,118.00	\$ 81,315,032.18
Feb-17	22.34%	1.694%	2.54%	\$ 714,784.81	\$ 53,907,698.99	\$ 53,907,698.99	\$ 28,122,118.00	\$ 82,029,816.99
Mar-17	22.34%	1.694%	2.54%	\$ 714,784.81	\$ 54,622,483.80	\$ 54,622,483.80	\$ 28,122,118.00	\$ 82,744,601.80
Apr-17	22.33%	1.694%	2.54%	\$ 714,492.60	\$ 55,336,976.40	\$ 55,336,976.40	\$ 28,122,118.00	\$ 83,459,094.40
May-17	22.33%	1.694%	2.54%	\$ 714,492.60	\$ 56,051,468.99	\$ 56,051,468.99	\$ 28,122,118.00	\$ 84,173,586.99
Jun-17	22.33%	1.694%	2.54%	\$ 714,492.60	\$ 56,765,961.59	\$ 56,765,961.59	\$ 28,122,118.00	\$ 84,888,079.59
Jul-17	21.98%	1.670%	2.50%	\$ 704,251.23	\$ 57,470,212.82	\$ 57,470,212.82	\$ 28,122,118.00	\$ 85,592,330.82
Aug-17	21.98%	1.670%	2.50%	\$ 704,251.23	\$ 58,174,464.06	\$ 58,174,464.06	\$ 28,122,118.00	\$ 86,296,582.06
Sep-17	21.48%	1.635%	2.45%	\$ 689,573.89	\$ 58,864,037.95	\$ 58,864,037.95	\$ 28,122,118.00	\$ 86,986,155.95
Oct-17	21.15%	1.612%	2.42%	\$ 679,856.48	\$ 59,543,894.43	\$ 59,543,894.43	\$ 28,122,118.00	\$ 87,666,012.43
Nov-17	20.96%	1.598%	2.40%	\$ 674,250.60	\$ 60,218,145.03	\$ 60,218,145.03	\$ 28,122,118.00	\$ 88,340,263.03
Dec-17	20.77%	1.585%	2.38%	\$ 668,636.63	\$ 60,886,781.66	\$ 60,886,781.66	\$ 28,122,118.00	\$ 89,008,899.66
Jan-18	20.69%	1.579%	2.37%	\$ 666,270.44	\$ 61,553,052.09	\$ 61,553,052.09	\$ 28,122,118.00	\$ 89,675,170.09
Feb-18	21.01%	1.602%	2.40%	\$ 675,726.61	\$ 62,228,778.71	\$ 62,228,778.71	\$ 28,122,118.00	\$ 90,350,896.71
Mar-18	20.68%	1.579%	2.37%	\$ 665,974.56	\$ 62,894,753.27	\$ 62,894,753.27	\$ 28,122,118.00	\$ 91,016,871.27
Apr-18	20.48%	1.565%	2.35%	\$ 660,052.32	\$ 63,554,805.59	\$ 63,554,805.59	\$ 28,122,118.00	\$ 91,676,923.59
May-18	20.44%	1.562%	2.34%	\$ 658,866.79	\$ 64,213,672.38	\$ 64,213,672.38	\$ 28,122,118.00	\$ 92,335,790.38
Jun-18	20.28%	1.551%	2.33%	\$ 654,121.07	\$ 64,867,793.45	\$ 64,867,793.45	\$ 28,122,118.00	\$ 92,989,911.45
Jul-18	20.03%	1.533%	2.30%	\$ 646,694.27	\$ 65,514,487.72	\$ 65,514,487.72	\$ 28,122,118.00	\$ 93,636,605.72
Aug-18	19.94%	1.527%	2.29%	\$ 644,017.15	\$ 66,158,504.88	\$ 66,158,504.88	\$ 28,122,118.00	\$ 94,280,622.88
Sep-18	19.81%	1.518%	2.28%	\$ 640,146.95	\$ 66,798,651.83	\$ 66,798,651.83	\$ 28,122,118.00	\$ 94,920,769.83
Oct-18	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 67,433,433.69	\$ 67,433,433.69	\$ 28,122,118.00	\$ 95,555,551.69
Nov-18	19.49%	1.495%	2.24%	\$ 630,603.88	\$ 68,064,037.56	\$ 68,064,037.56	\$ 28,122,118.00	\$ 96,186,155.56
Dec-18	19.40%	1.489%	2.23%	\$ 627,915.67	\$ 68,691,953.23	\$ 68,691,953.23	\$ 28,122,118.00	\$ 96,814,071.23
Jan-19	19.16%	1.472%	2.21%	\$ 620,738.02	\$ 69,312,691.25	\$ 69,312,691.25	\$ 28,122,118.00	\$ 97,434,809.25
Feb-19	19.70%	1.510%	2.26%	\$ 636,869.16	\$ 69,949,560.41	\$ 69,949,560.41	\$ 28,122,118.00	\$ 98,071,678.41
Mar-19	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 70,576,579.60	\$ 70,576,579.60	\$ 28,122,118.00	\$ 98,698,697.60
Apr-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 71,202,104.19	\$ 71,202,104.19	\$ 28,122,118.00	\$ 99,324,222.19
May-19	19.34%	1.484%	2.23%	\$ 626,122.50	\$ 71,828,226.68	\$ 71,828,226.68	\$ 28,122,118.00	\$ 99,950,344.68
Jun-19	19.30%	1.481%	2.22%	\$ 624,926.59	\$ 72,453,153.27	\$ 72,453,153.27	\$ 28,122,118.00	\$ 100,575,271.27
Jul-19	19.28%	1.480%	2.22%	\$ 624,328.50	\$ 73,077,481.77	\$ 73,077,481.77	\$ 28,122,118.00	\$ 101,199,599.77
Aug-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 73,703,006.36	\$ 73,703,006.36	\$ 28,122,118.00	\$ 101,825,124.36
Sep-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 74,328,530.95	\$ 74,328,530.95	\$ 28,122,118.00	\$ 102,450,648.95
Oct-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 74,954,055.54	\$ 74,954,055.54	\$ 28,122,118.00	\$ 103,076,173.54
Nov-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 75,579,580.12	\$ 75,579,580.12	\$ 28,122,118.00	\$ 103,701,698.12
Dec-19	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 76,205,104.71	\$ 76,205,104.71	\$ 28,122,118.00	\$ 104,327,222.71
Jan-20	19.32%	1.483%	2.22%	\$ 625,524.59	\$ 76,830,629.30	\$ 76,830,629.30	\$ 28,122,118.00	\$ 104,952,747.30
Feb-20	119.32%	6.764%	10.15%	\$ 2,853,098.97	\$ 79,683,728.27	\$ 79,683,728.27	\$ 28,122,118.00	\$ 107,805,846.27
Mar-20	219.32%	10.159%	15.24%	\$ 4,285,266.82	\$ 83,968,995.09	\$ 83,968,995.09	\$ 28,122,118.00	\$ 112,091,113.09
Apr-20	319.32%	12.688%	19.03%	\$ 5,352,324.86	\$ 89,321,319.95	\$ 89,321,319.95	\$ 28,122,118.00	\$ 117,443,437.95
May-20	419.32%	14.715%	22.07%	\$ 6,207,185.18	\$ 95,528,505.13	\$ 95,528,505.13	\$ 28,122,118.00	\$ 123,650,623.13
Jun-20	519.32%	16.411%	24.62%	\$ 6,922,557.42	\$ 102,451,062.55	\$ 102,451,062.55	\$ 28,122,118.00	\$ 130,573,180.55
Jul-20	619.32%	17.872%	26.81%	\$ 7,538,923.06	\$ 109,989,985.61	\$ 109,989,985.61	\$ 28,122,118.00	\$ 138,112,103.61

CAPITAL	\$ 16653646 + \$11468472 =	\$ 28,122,118.00
INTERESES		\$ 109,989,985.61
TOTAL OBLIGACION		\$ 138,112,103.61



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 OCT 2020 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446

el cual corre a partir del 16 OCT 2020

venció el 20 OCT 2020

Secretaria.

Fwd: 2009-1738 JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

miguel cubillos <smartlegals.a.s@gmail.com>

Vie 31/07/2020 7:07 PM

Para: Reparto Ejecucion Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <repartoejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (253 KB)

liquidacion del credito bahamon.pdf; memorial liquidacion de credito BAHAMON.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **miguel cubillos** <smartlegals.a.s@gmail.com>

Date: mar., 7 jul. 2020 a las 17:02

Subject: 2009-1738 JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos tardes

oficina de ejecución civil municipal de bogotá allegó memorial con la solicitud y la Actualización de la Liquidación del Crédito dirigido al despacho del JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C - JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C cuyas partes son Demandante: Helm Bank Cesionario actual Trust & Services S.A.S
demandado: Luz Stella Ardila De Bahamon C.C 41.385.336.

Número de radicado: 2009-1738

cordialmente

Miguel Angel Cubillos Peña

C. C . No . 1. 015.432.431 de Bogotá

T. P. No. 273.581 del C.S. de la J

--

Miguel Angel Cubillos Peña

Abogado- Especialista Derecho comercial Universidad Javeriana

Magíster en Derecho de los negocios Universidad Externado

19/02/20

SEÑOR

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C

JUZGADO DE ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Referencia: Allego Actualización de la Liquidación del Crédito y solicito se fije fecha para remate.

Demandante: Helm Bank cesionario actual Trust & Services S.A.S

demandado: Luz Stella Ardila De Bahamon C.C 41.385.336

Numero de radicado: 2009-1738

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA, obrando en calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, con todo respeto me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito hasta la fecha de conformidad con el artículo 446 del C.G.P, por la obligación contenida en los pagarés suscritos por la parte demandada.

De igual forma y una vez aprobada la liquidación del crédito por parte de este despacho solicito se fije fecha para la realización del remate, puesto que se cumplen con los presupuestos para llevar acabo la diligencia de remate de la bien inmueble propiedad de la demandada.

Señor Juez

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>Despacho</i>
RADICADO	<i>3641-84-6</i>

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA

C.C No.1.015.432.432 de Bogotá

T.P 273.581 C.S.J

PROCESO EJECUTIVO

FECHA	CAPITAL	TEA	TEM	TEM md	Interes Mora	Saldo Intereses	Saldo Intereses Menos Abono	Capital Menos Abono	TOTAL CORTE
Nov-09	\$ 28,122,118.00	17.28%	1.337%	2.01%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,122,118.00	\$ 28,122,118.00
Dec-09	\$ -	17.28%	1.337%	2.01%	\$ 564,050.09	\$ 564,050.09	\$ 564,050.09	\$ 28,122,118.00	\$ 28,686,168.09
Jan-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 1,093,318.53	\$ 1,093,318.53	\$ 28,122,118.00	\$ 29,215,436.53
Feb-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 1,622,586.98	\$ 1,622,586.98	\$ 28,122,118.00	\$ 29,744,704.98
Mar-10	\$ -	16.14%	1.255%	1.88%	\$ 529,268.44	\$ 2,151,855.42	\$ 2,151,855.42	\$ 28,122,118.00	\$ 30,273,973.42
Apr-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 2,655,602.95	\$ 2,655,602.95	\$ 28,122,118.00	\$ 30,777,720.95
May-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 3,159,350.48	\$ 3,159,350.48	\$ 28,122,118.00	\$ 31,281,468.48
Jun-10	\$ -	15.31%	1.194%	1.79%	\$ 503,747.53	\$ 3,663,098.01	\$ 3,663,098.01	\$ 28,122,118.00	\$ 31,785,216.01
Jul-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 4,155,414.44	\$ 4,155,414.44	\$ 28,122,118.00	\$ 32,277,532.44
Aug-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 4,647,730.88	\$ 4,647,730.88	\$ 28,122,118.00	\$ 32,769,848.88
Sep-10	\$ -	14.94%	1.167%	1.75%	\$ 492,316.43	\$ 5,140,047.31	\$ 5,140,047.31	\$ 28,122,118.00	\$ 33,262,165.31
Oct-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 5,609,711.22	\$ 5,609,711.22	\$ 28,122,118.00	\$ 33,731,829.22
Nov-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 6,079,375.14	\$ 6,079,375.14	\$ 28,122,118.00	\$ 34,201,493.14
Dec-10	\$ -	14.21%	1.113%	1.67%	\$ 469,663.92	\$ 6,549,039.05	\$ 6,549,039.05	\$ 28,122,118.00	\$ 34,671,157.05
Jan-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 7,062,030.39	\$ 7,062,030.39	\$ 28,122,118.00	\$ 35,184,148.39
Feb-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 7,575,021.72	\$ 7,575,021.72	\$ 28,122,118.00	\$ 35,697,139.72
Mar-11	\$ -	15.61%	1.216%	1.82%	\$ 512,991.33	\$ 8,088,013.05	\$ 8,088,013.05	\$ 28,122,118.00	\$ 36,210,131.05
Apr-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 8,664,496.59	\$ 8,664,496.59	\$ 28,122,118.00	\$ 36,786,614.59
May-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 9,240,980.14	\$ 9,240,980.14	\$ 28,122,118.00	\$ 37,363,098.14
Jun-11	\$ -	17.69%	1.367%	2.05%	\$ 576,483.54	\$ 9,817,463.68	\$ 9,817,463.68	\$ 28,122,118.00	\$ 37,939,581.68
Jul-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 10,422,303.99	\$ 10,422,303.99	\$ 28,122,118.00	\$ 38,544,421.99
Aug-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 11,027,144.30	\$ 11,027,144.30	\$ 28,122,118.00	\$ 39,149,262.30
Sep-11	\$ -	18.63%	1.434%	2.15%	\$ 604,840.31	\$ 11,631,984.60	\$ 11,631,984.60	\$ 28,122,118.00	\$ 39,754,102.60
Oct-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 12,259,601.47	\$ 12,259,601.47	\$ 28,122,118.00	\$ 40,381,719.47
Nov-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 12,887,218.33	\$ 12,887,218.33	\$ 28,122,118.00	\$ 41,009,336.33
Dec-11	\$ -	19.39%	1.488%	2.23%	\$ 627,616.86	\$ 13,514,835.20	\$ 13,514,835.20	\$ 28,122,118.00	\$ 41,636,953.20
Jan-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 14,158,257.18	\$ 14,158,257.18	\$ 28,122,118.00	\$ 42,280,375.18
Feb-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 14,801,679.17	\$ 14,801,679.17	\$ 28,122,118.00	\$ 42,923,797.17
Mar-12	\$ -	19.92%	1.525%	2.29%	\$ 643,421.99	\$ 15,445,101.16	\$ 15,445,101.16	\$ 28,122,118.00	\$ 43,567,219.16
Apr-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 16,106,338.65	\$ 16,106,338.65	\$ 28,122,118.00	\$ 44,228,456.65
May-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 16,767,576.15	\$ 16,767,576.15	\$ 28,122,118.00	\$ 44,889,694.15
Jun-12	\$ -	20.52%	1.568%	2.35%	\$ 661,237.49	\$ 17,428,813.64	\$ 17,428,813.64	\$ 28,122,118.00	\$ 45,550,931.64
Jul-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 18,100,110.52	\$ 18,100,110.52	\$ 28,122,118.00	\$ 46,222,288.52
Aug-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 18,771,407.41	\$ 18,771,407.41	\$ 28,122,118.00	\$ 46,893,525.41
Sep-12	\$ -	20.86%	1.591%	2.39%	\$ 671,296.89	\$ 19,442,704.30	\$ 19,442,704.30	\$ 28,122,118.00	\$ 47,564,822.30
Oct-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 20,114,887.53	\$ 20,114,887.53	\$ 28,122,118.00	\$ 48,237,005.53
Nov-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 20,787,070.77	\$ 20,787,070.77	\$ 28,122,118.00	\$ 48,909,188.77
Dec-12	\$ -	20.89%	1.593%	2.39%	\$ 672,183.23	\$ 21,459,254.00	\$ 21,459,254.00	\$ 28,122,118.00	\$ 49,581,372.00
Jan-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 22,127,299.22	\$ 22,127,299.22	\$ 28,122,118.00	\$ 50,249,417.22
Feb-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 22,795,344.44	\$ 22,795,344.44	\$ 28,122,118.00	\$ 50,917,462.44
Mar-13	\$ -	20.75%	1.584%	2.38%	\$ 668,045.22	\$ 23,463,389.65	\$ 23,463,389.65	\$ 28,122,118.00	\$ 51,585,507.65
Apr-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 24,133,799.99	\$ 24,133,799.99	\$ 28,122,118.00	\$ 52,255,917.99
May-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 24,804,210.33	\$ 24,804,210.33	\$ 28,122,118.00	\$ 52,926,328.33
Jun-13	\$ -	20.83%	1.589%	2.38%	\$ 670,410.34	\$ 25,474,620.67	\$ 25,474,620.67	\$ 28,122,118.00	\$ 53,596,738.67
Jul-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 26,130,522.06	\$ 26,130,522.06	\$ 28,122,118.00	\$ 54,252,640.06
Aug-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 26,786,423.45	\$ 26,786,423.45	\$ 28,122,118.00	\$ 54,908,541.45
Sep-13	\$ -	20.34%	1.555%	2.33%	\$ 655,901.39	\$ 27,442,324.85	\$ 27,442,324.85	\$ 28,122,118.00	\$ 55,564,442.85
Oct-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 28,083,663.04	\$ 28,083,663.04	\$ 28,122,118.00	\$ 56,205,781.04
Nov-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 28,725,001.23	\$ 28,725,001.23	\$ 28,122,118.00	\$ 56,847,119.23
Dec-13	\$ -	19.85%	1.520%	2.28%	\$ 641,338.19	\$ 29,366,339.43	\$ 29,366,339.43	\$ 28,122,118.00	\$ 57,488,457.43
Jan-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 30,001,717.77	\$ 30,001,717.77	\$ 28,122,118.00	\$ 58,123,835.77
Feb-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 30,637,096.11	\$ 30,637,096.11	\$ 28,122,118.00	\$ 58,759,214.11
Mar-14	\$ -	19.65%	1.506%	2.26%	\$ 635,378.34	\$ 31,272,474.45	\$ 31,272,474.45	\$ 28,122,118.00	\$ 59,394,592.45
Apr-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 31,907,256.30	\$ 31,907,256.30	\$ 28,122,118.00	\$ 60,029,374.30
May-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 32,542,038.16	\$ 32,542,038.16	\$ 28,122,118.00	\$ 60,664,156.16
Jun-14	\$ -	19.63%	1.505%	2.26%	\$ 634,781.85	\$ 33,176,820.01	\$ 33,176,820.01	\$ 28,122,118.00	\$ 61,298,938.01
Jul-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 33,802,643.56	\$ 33,802,643.56	\$ 28,122,118.00	\$ 61,924,761.56
Aug-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 34,428,467.12	\$ 34,428,467.12	\$ 28,122,118.00	\$ 62,550,585.12
Sep-14	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 35,054,290.67	\$ 35,054,290.67	\$ 28,122,118.00	\$ 63,176,408.67
Oct-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 35,675,328.02	\$ 35,675,328.02	\$ 28,122,118.00	\$ 63,797,446.02
Nov-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 36,296,365.37	\$ 36,296,365.37	\$ 28,122,118.00	\$ 64,418,483.37
Dec-14	\$ -	19.17%	1.472%	2.21%	\$ 621,037.35	\$ 36,917,402.72	\$ 36,917,402.72	\$ 28,122,118.00	\$ 65,039,520.72
Jan-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 37,539,637.18	\$ 37,539,637.18	\$ 28,122,118.00	\$ 65,661,755.18
Feb-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 38,161,871.63	\$ 38,161,871.63	\$ 28,122,118.00	\$ 66,283,989.63
Mar-15	\$ -	19.21%	1.475%	2.21%	\$ 622,234.45	\$ 38,784,106.08	\$ 38,784,106.08	\$ 28,122,118.00	\$ 66,906,224.08
Apr-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 39,411,125.27	\$ 39,411,125.27	\$ 28,122,118.00	\$ 67,533,243.27
May-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 40,038,144.45	\$ 40,038,144.45	\$ 28,122,118.00	\$ 68,160,262.45
Jun-15	\$ -	19.37%	1.486%	2.23%	\$ 627,019.19	\$ 40,665,163.64	\$ 40,665,163.64	\$ 28,122,118.00	\$ 68,787,281.64
Jul-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 41,288,893.95	\$ 41,288,893.95	\$ 28,122,118.00	\$ 69,411,011.95
Aug-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 41,912,624.27	\$ 41,912,624.27	\$ 28,122,118.00	\$ 70,034,742.27
Sep-15	\$ -	19.26%	1.479%	2.22%	\$ 623,730.31	\$ 42,536,354.58	\$ 42,536,354.58	\$ 28,122,118.00	\$ 70,658,472.58
Oct-15	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 43,162,178.14	\$ 43,162,178.14	\$ 28,122,118.00	\$ 71,284,296.14
Nov-15	\$ -	19.33%	1.484%	2.23%	\$ 625,823.55	\$ 43,788,001.69	\$ 43,788,001.69	\$ 28,122,118.00	\$ 71,910,119.69

RV: 2009-1738 MEMORIAL CON ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

137

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 6/08/2020 3:36 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (253 KB)

liquidacion del credito bahamon.pdf; memorial liquidacion de credito BAHAMON.pdf;

De: miguel cubillos <smartlegals.a.s@gmail.com>

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 1:37 p. m.

Para: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2009-1738 MEMORIAL CON ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Buenos tardes

JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C allegó memorial con la solicitud para la Actualización de la Liquidación del Crédito y la respectiva liquidacion del credito -

ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Demandante: Helm Bank cesionario actual Trust & Services S.A.S

Demandado: Luz Stella Ardila De Bahamon C.C 41.385.336.

Número de radicado: 2009-1738

cordialmente

Miguel Angel Cubillos Peña

C. C . No . 1. 015.432.431 de Bogotá

T. P. No. 273.581 del C.S. de la J



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
FOLIO AL DESPACHO

11 SEP 2020

05

Despacho del Señor (a) Juez noy _____

Observaciones: _____

Referencia: _____

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

Fecha 21/07/2020
Juzgado 110014303006

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
21/09/2018	30/09/2018	10	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 26.653.642,00	\$ 26.653.642,00	\$ 190.053,10	\$ 62.059.878,34	\$ 88.713.520,34
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 584.444,41	\$ 62.644.322,75	\$ 89.297.964,75
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 562.031,96	\$ 63.206.354,71	\$ 89.859.996,71
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 578.398,74	\$ 63.784.753,45	\$ 90.438.395,45
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 572.073,02	\$ 64.356.826,47	\$ 91.010.468,47
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 529.544,32	\$ 64.886.370,79	\$ 91.540.012,79
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 577.608,99	\$ 65.463.979,78	\$ 92.117.621,78
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 557.702,06	\$ 66.021.681,84	\$ 92.675.323,84
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.818,97	\$ 66.598.500,80	\$ 93.252.142,80
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 557.192,10	\$ 67.155.692,90	\$ 93.809.334,90
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 575.238,09	\$ 67.730.930,99	\$ 94.384.572,99
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 576.292,13	\$ 68.307.223,12	\$ 94.960.865,12
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 557.702,06	\$ 68.864.925,18	\$ 95.518.567,18
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 570.488,84	\$ 69.435.414,01	\$ 96.089.056,01
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 550.296,02	\$ 69.985.710,03	\$ 96.639.352,03
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 565.464,94	\$ 70.551.174,97	\$ 97.204.816,97
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 26.653.642,00	\$ 561.756,00	\$ 71.112.930,98	\$ 97.766.572,98

Capital	\$ 26.653.642,00
Total Interes Mora	\$ 71.112.930,98
Total a pagar	\$ 97.766.572,98

179

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de TRUST & SERVICES S.A.S cesionario HELM BANK contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON.

Como quiera que verificada la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fls. 170 a 171, C-1), el Despacho observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la actualización deberá presentarse teniendo como base el resultado de la aprobada, concretamente iniciando el cálculo a partir del día siguiente al que finalizó la liquidación que se elaboró y aprobó por última vez (fl.162 a 167,C-1).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual queda de la siguiente forma:

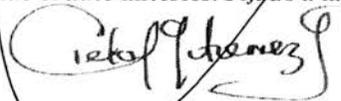
Total de Capital	\$26.653.642.00
Intereses moratorios.....	\$71.112.930.98
Total de la Obligación.....	\$97.766.572.98

Así las cosas, se aprueba la Liquidación del Crédito en la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$97.766.572.98). A CORTE (31) DE ENERO DE 2020.**

SEGUNDO: Se ordena a la secretaria correr traslado de las liquidaciones del crédito obrantes a folio 172 a 177, C-1, por el término legal, de conformidad con el numeral segundo del artículo 446 del C.G. del P. y en concordancia con el artículo 110 *ibídem*.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

<p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 09 de octubre de 2020. Por anotación en estado N° 126 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p>
--

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

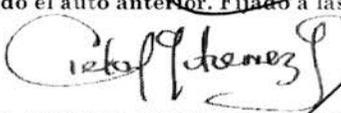
Bogotá, D.C., Doce (12) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2009-1738 de HELM BANK cesionario TRUST AND SERVICES contra LUZ STELLA ARDILA.

En atención a la solicitud obrante a folio 172 a 177 de este cuaderno, el Despacho le pone de presente al memorialista, que debe estarse a lo resuelto en proveído de fecha Ocho (08) de Octubre de 2020 (fl.178 a 179, C-D), mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$97.766.572.98).**

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
D.C.
Bogotá D.C. 13 de Noviembre de 2020.
Por anotación en estado N° 146 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

SEÑOR
JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Demandante: HELM BANK S.A
Demandado: ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA - C.C. 41.385.336
Radicado No. 2009- 1738

REF: Solicitud se oficie al Banco Agrario para que informe sobre los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho.

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el caso de la referencia, respetuosamente solicito se oficie al banco agrario con la finalidad de que informe sobre los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a favor de la parte demandante en el proceso de la referencia.

Señor Juez

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA
C. C. No. No.1.015.432.432 de Bogotá
T. P. No. 273.581 del C. S. J.

98643 28-NOV-20 12:39

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-49
Petra
6128-78-6
Laura G...
F. 2

DR. Miguel Angel Cubillos Peña
Dirección: Carrera 107 BIS B # 71 A 22 Cel. 3505138937
E-mail: smartlegals.a.s@gmail.com
Bogotá - Colombia

182

2009-1738 SOLICITUD INFORME DE TITULOS

miguel cubillos <smartlegals.a.s@gmail.com>

Mié 18/11/2020 3:46 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (386 KB)

2009- 1738 SOLICITUD INFORME DE TITULOS.pdf;

Buenas Tardes

Señor Juez

Demandante HELM BANK

Demandado ARDILA DE BAHAMON LUZ STELLA

Proceso 2009-1738

--

MIGUEL ANGEL CUBILLOS PEÑA

Abogado- Especialista

C.C. 1015432431

T.P: 273.581 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 NOV 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones: _____
El (la) Secretario (a) _____

1003

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

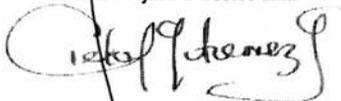
Bogotá, D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo No. 2009-1738 de BANCO DE CREDITO DE COLOMBIA HOY HELM BANK contra LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON.

En atención a la solicitud que precede, se ordena a la secretaria proceda a oficiar al Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá y al Banco Agrario para que informen si para el proceso de la referencia existen títulos constituidos y en caso afirmativo efectúen la conversión de títulos consignados a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de este despacho N. 110012041800; a su vez, para que efectúen el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de diciembre de 2020
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-140
Bogotá, D.C. 18 de enero de 2021

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 049-2009-01738-00** iniciado por BANCO HELM BANK NIT 860.007.660-3 **Cesionario** TRUST & SERVICES S.A.S. NIT 900.871.877-3 **contra** LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un informe de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Sardenas López
Profesional Universitaria C.C. 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-141
Bogotá, D.C. 18 de enero de 2021

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 049-2009-01738-00** iniciado por BANCO HELM BANK NIT 860.007.660-3 **Cesionario** TRUST & SERVICES S.A.S. NIT 900.871.877-3 **contra** LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe si para el presente asunto existen títulos constituidos y en caso afirmativo efectúen la conversión de títulos constituidos a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho **No 110012041800**; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Diana Paola Corderas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J.RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

185

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-140
Bogotá, D.C. 18 de enero de 2021

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

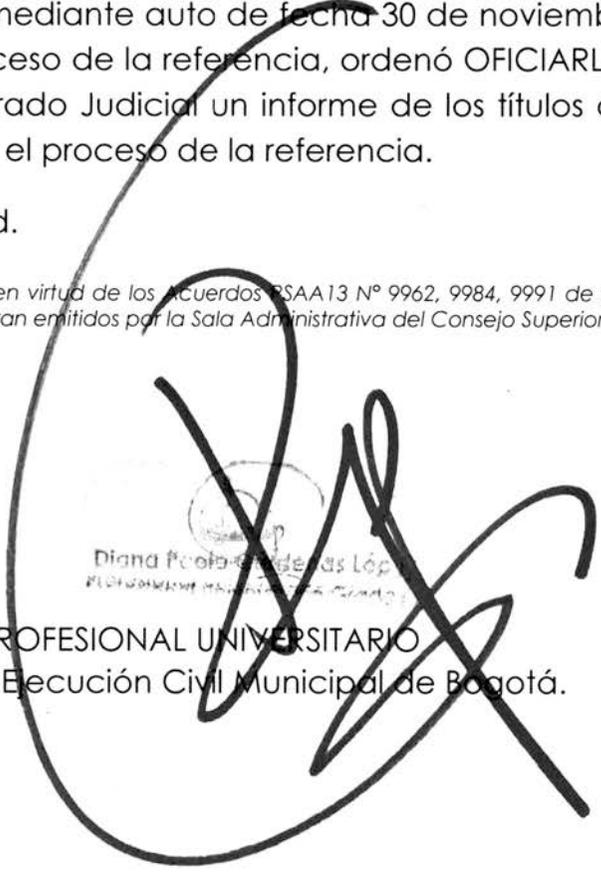
REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03- 049-2009-01738-00** iniciado por BANCO HELM BANK NIT 860.007.660-3 **Cesionario** TRUST & SERVICES S.A.S. NIT 900.871.877-3 **contra** LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que se sirva remitir a este Estrado Judicial un informe de los títulos de depósito judicial constituidos para el proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Castañeda López
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

J. RIAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0121-141
Bogotá, D.C. 18 de enero de 2021

Señores:
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____
Ciudad _____

REF: Proceso Ejecutivo de menor cuantía No. **11001-40-03-049-2009-01738-00** iniciado por BANCO HELM BANK NIT 860.007.660-3 **Cesionario** TRUST & SERVICES S.A.S. NIT 900.871.877-3 **contra** LUZ STELLA ARDILA DE BAHAMON C.C. 41.385.336 (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe si para el presente asunto existen títulos constituidos y en caso afirmativo efectúen la conversión de títulos constituidos a favor de la cuenta de entrega de títulos de la secretaria común de éste despacho **No 110012041800**; a su vez, para que efectúe el traslado del proceso al portal transaccional del Banco Agrario a la Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá